

ESTUDIOS

SERIE

80

JURÍDICOS

NÚMERO

35 años de la enseñanza
del Derecho Económico
en la Facultad de Derecho
de la Universidad Nacional
Autónoma de México
1979-2014

Emma C. Mendoza Bremauntz



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

35 años de la enseñanza del Derecho Económico en
la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional
Autónoma de México. 1979-2014

EMMA C. MENDOZA BREMAUNTZ



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
México 2014

COLECCIÓN DE LECTURAS JURÍDICAS

Serie
Estudios Jurídicos
Número 80

Editor: Rosalío López Durán
Asesor Editorial: Alberto J. Montero
Asistente editorial: Claudio Vázquez pacheco
Corrección: Verónica Cortés Méndez y Hector Pérez Guido
Maquetación: Gpe. Angélica Carrera Dorantes
Érika Espinosa Morúa
Guadalupe Juárez Quezada
Rosalío López Durán
Michelle Sánchez Cabello

*35 años de la enseñanza del Derecho Económico en la Facultad de Derecho
de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1979-2014*
Emma C. Mendoza Bremauntz

Primera edición: noviembre de 2014
© D.R Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, México, DF

FACULTAD DE DERECHO

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio, sin autorización
escrita de su legítimo titular de derechos.

ISBN (Serie Estudios Jurídicos): 970-32-0140-7
ISBN (núm.80): 978-607-02-5976-0

Impreso y hecho en México.

35 años de la enseñanza del Derecho Económico
en la Facultad de Derecho de la Universidad
Nacional Autónoma de México
1979-2014

Debo hacer una referencia del inicio de nuestro Colegio, fundador e impulsor de la creación de los demás Colegios de nuestra Facultad, así como las diversas asociaciones universitarias, que siguiendo la propuesta de nuestro Colegio fueron creándose en las distintas facultades y escuelas de la Universidad, en principio con un perfil puramente académico, para transformarse, conjuntamente con la evolución de las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores, en defensores de los derechos del personal académico y siendo el nuestro, el principal impulsor de la creación de una organización que logró centralizar los esfuerzos a favor del personal al cual representa y hacerlo sin lesionar el interés principal que nos ha traído a esta Universidad y que es la persistencia de ella misma, a pesar de las dificultades políticas y económicas que con frecuencia ha de enfrentar.

He de hacer un cariñoso recordatorio de los Maestros que participaron en la creación de la organización colegiada y del programa inicial de nuestra materia, los contenidos a partir de los autores franceses y de la Carta de Caraza propuesta en Brasil, presentada en una reunión de profesores en Brasil, a la cual asistió nuestro amigo y maestro Hugo Rangel Couto y de la cual fue portador y promotor para el impulso y creación de esta nueva materia en nuestra Facultad.

El primer grupo de profesores de las materias jurídico económicas que integraba el Colegio cuando yo me uní a ellos estaba encabezado por Hugo Rangel Couto y Manuel R. Palacios acompañados por amigos como Teódulo Ángeles Zurita, Agustín Arias Lazo, Abel Vicencio Tovar, Pedro Astudillo Ursúa, Sergio Domínguez Vargas, Moisés Gómez Granillo, Eduardo Luis Feher, quienes se convirtie-

ron en entrañables amigos y que desafortunadamente con muy pocas excepciones, se nos han adelantado en el paso a mejor vida, pero que están presentes siempre en las actividades académicas y en la lucha por nuestra Casa de Estudios, nuestra Universidad.

Es interesante mencionar que lo primero que me llamó la atención al verlos actuar ya agrupados como Colegio, fue el respeto por las ideologías tan diferentes entre ellos sin que me haya tocado nunca presenciar agresión o pugnas por esas diferencias. Había siempre un punto de unión: la Universidad.

Ya tendré la oportunidad de hacer en otro lugar y momento, una mas puntual crónica de la génesis y evolución de nuestro Colegio y el surgimiento y evolución de éste y todos los que en un momento dado, se constituyeron como las Asociaciones Autónomas del Personal Académico de la UNAM, titular del Contrato Colectivo del Personal Académico de la UNAM y que, por lo mismo, actualmente ostenta la representación sindical del Área Jurídico-Económica.

En cuanto a la materia cuyos treinta y cinco años estamos festejando, puedo mencionar que las primeras referencias impresas relativas al Derecho Económico, inclusive como parte de la Especialidad del Derecho Social, desarrollado en el Posgrado de esa época por impulso del Dr. Fausto Vallado Berrón como jefe de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Derecho y con la participación de los doctores Francisco González Díaz Lombardo, Alberto Trueba Urbina, Héctor Fix Zamudio entre otros, muy atentos a la concepción social no solo laboral de una rama del derecho ahora casi olvidada, llamada así, Derecho Social y con la cual tuve mis primeros contactos en los estudios de Doctorado.

El Derecho Social tuvo en nuestra facultad una visión no solamente laboral, como se la contempla en Europa sino como una tercera división del Derecho que se entendía Público, Privado y Social, esta última parte, por sus características de protectora de los grupos económicamente débiles, de mujeres, menores, campesinos y agricultores, obreros y trabajadores en general, enfermos y ancianos.

Esta división que, a pesar de comprender que todo el derecho es social, considera una parte diferente, este aspecto protector de los débiles, de los pobres, de los necesitados, un medio para buscar y alcanzar la justicia social, tan desconocida en este momento de globalización empresarial y que en reflejo de los ideales que se generaron en la Revolución Mexicana de 1910, se le daba un acento especial a la intervención social del Estado como responsabilidad basada en la Constitución nacida de su triunfo y aprobada en 1917.

En sus inicios, nuestra materia, siguiendo las doctrinas francesas y en general la corriente europea por la muy directa participación del Mtro. Rangel Couto, se hablaba de un Derecho Económico Público, regulador de la intervención del estado en la Economía como impulsor del Desarrollo integral, lo que significaba un desarrollo económico, político, educativo, social y cultural para darle a los seres humanos mejores oportunidades de vida.

También se reconocía la existencia de un Derecho Económico Privado, impulsado por los intereses particulares y con la ambición individual para alcanzar el progreso y para cumplir con un compromiso universitario, por lo cual se incluyó su referencia, creo que por primera vez y apoyados mediante una beca económica, en un curso especial para la formación de los profesores que iniciaríamos la enseñanza de una nueva materia, totalmente desconocida hasta entonces en la Facultad, solo estudiada tal vez por un capítulo final en un libro de texto escrito por Rangel Couto, sobre Teoría Económica y que abordaba la explicación de la importante relación de la Economía con el Derecho.

Sin embargo, dada la política económica que predominaba en México en el momento en que comienza a estudiarse la materia, el curso se orientó más al Derecho Económico Público, con una atención especial a sus aspectos sociales e históricos, pues la visión social ha sido determinante para los movimientos armados e intelectuales en nuestro país; desde los primeros instantes de las luchas independentistas, con los documentos e ideales enunciados por Hidalgo y especialmente

Morelos en “Los sentimientos de la Nación”, uno de los escritos más bellos de la literatura jurídica mexicana; hasta las bases de los ideales revolucionarios, contenidas en los documentos publicados por los Hermanos Flores Magón, los participantes en los primeros movimientos de protesta contra la dictadura porfiriana, publicados en los inicios del siglo XX, aún presentes e inalcanzados, pero que ayudaron a unificar la lucha que dio nacimiento a nuestra Constitución de 1917, la primera Constitución Político Social del mundo.

El impulso dado al estudio de la materia por Rangel Couto, economista y abogado de formación, encontró un eco vigoroso en la postura de Manuel R. Palacios, laboralista talentoso y profundo amante de la Universidad, por la cual estuvo dispuesto a enfrentar una lucha para la representación del personal académico como titular del correspondiente Contrato Colectivo de Trabajo, pues estaba convencido que habría de desarrollarse una pugna mediante un frente común, de inicio puramente académico, con la organización de Colegios que impulsaran la profundización del estudio de las materias que agrupaban, iniciado por el nuestro, de entrada denominado “Colegio para el Estudio de las Materias Jurídico-Económicas”.

El nombre se explica por la relación indispensable que existe entre el Derecho y la Economía, en la vida cotidiana de los individuos y los países y sus organizaciones, aún antes de que se adoptara la materia en el Plan de Estudios de nuestra Facultad, ya que la creación de las materias económicas es mucho más antigua y ha funcionado como una introducción al conocimiento de la Economía, con la generalidad necesaria para abarcar en dos cursos, en su momento anuales y posteriormente semestrales, la visión general, tanto histórica como conceptual de la Economía, que en el momento actual significa un enorme peso para la vida mundial y que impacta a todas las ciencias sociales.

La necesidad de colegiación se hizo más importante al presentarse la posibilidad y la necesidad de organizarse con un perfil sindical para representar los intereses laborales del personal académico, no

siempre coincidentes con los del personal administrativo y en cuya pugna por la titularidad del contrato colectivo correspondiente, nuestro Colegio desempeñó un papel brillante, impulsando y difundiendo la importancia de la titularidad mediante una votación profusa y en ratos inclusive violenta, habiéndose logrado a favor, mediante la creación de las Asociaciones Autónomas del Personal Académico, intituladas así por las diversas formas como decidieron organizarse en las diferentes facultades y escuelas.

Se alcanzó un muy reñido pero indiscutible triunfo que ha permitido importantes avances en el reconocimiento de los derechos laborales del personal académico, siempre impulsadas por nuestro Colegio y llevando una relación *sui generis* con las autoridades universitarias, relaciones siempre templadas por el interés y derechos de los académicos y el amor por nuestra Universidad.

En cuanto al estudio del Derecho Económico, a partir de la definición propuesta por Gerard Farjat y ubicada en la concepción de Champaud, en cuanto a que es “el derecho de la concentración y de la colectivización de los bienes de producción y de la organización de las economías por los poderes públicos o privados”¹ enfocada a una civilización todavía en formación, fue sin duda la guía para el desarrollo de los cursos, por lo cual el concepto resulta aplicable a las dos tendencias económicas mundiales actuales: el predominio y presiones para reglamentar de manera favorable a las grandes empresas todo el sistema económico o bien con el ideal de alcanzar un beneficio para toda la población del mundo, en sus países o en tránsito por otros, de suerte que el progreso y el bienestar alcance a todos los grupos sociales del mundo.

Es necesario organizar cronológicamente estos antecedentes y aunque parezca curioso, no es en Europa sino en México, donde encontramos las referencias más antiguas especialmente en los aspectos socio-económicos.

¹ MENDOZA BREMAUNTZ, Emma, *et. al.*, *Derecho económico*, México, IURE, 2009, p. 7, (Textos Jurídicos).

Recuerdo con afecto, las primeras clases que tomé en el Doctorado de nuestra Facultad, al cual me llevó la curiosidad sobre una especialidad que me parecía muy singular, que era la de Derecho Social, pues desconocía su contenido en aquel tiempo y tuve la oportunidad de tomar clases con profesores como Héctor Fix Zamudio, Francisco González Díaz Lombardo, Juan Manuel Terán Mata, Jesús López Monroy y Alberto Trueba Urbina entre otros, los que me introdujeron en el concepto y la primera referencia al Derecho Económico.

Hay que reconocer que la introducción de la materia de Derecho Económico ya organizada y desarrollada en su real extensión, en México y en nuestra Universidad, se debe al Mtro. Hugo Rangel Couto quién elaboró el primer temario que se tuvo de la materia y siendo Secretario Académico de la Facultad, con el apoyo del Director Pedro Astudillo, hicieron el cambio correspondiente en el Plan de Estudios, y fue el Mtro. Rangel Couto el primero que publicó en México los textos de Derecho Económico, así como los primeros comentarios sobre éste en su libro de Teoría Económica.

Me parece importante la forma como se abordó la materia en el primer temario aprobado para su enseñanza, que de manera concreta transcribí en alguna publicación de Cuadernos Universitarios y posteriormente, en el libro coordinado por este Colegio, publicado por IURE, de Derecho Económico, pues constituye una muestra de la evolución que en la enseñanza de la materia se ha dado, aunque yo diría que necesaria en algunos aspectos para mantenerla actualizada por los cambios habidos en el mundo en estos treinta y cinco años, por otra parte ha perdido frescura y sencillez, tan necesaria para la enseñanza de cualquier materia en cualquier nivel.

El siguiente y muy valioso libro de texto publicado también por un profesor de nuestra Facultad fue el elaborado por el Mtro. Manuel R. Palacios que continuó la línea del conocimiento del Derecho Económico reforzando y documentando cuestiones como el análisis

sistemático de las leyes que lo regulan en México y de las políticas y cuestiones sociales al respecto.

El matiz social que desde los inicios de su enseñanza, ha caracterizado al Derecho Económico en nuestro país, se percibe claramente en algunas obras que no son específicas de la materia, sino que dadas sus características sociales que mencioné líneas arriba, formaron parte del grupo de materias agrupadas en el rubro general de la enseñanza del Derecho Social, por ser las materias que se ocupan de reglamentar la protección a los grupos de personas concebidas como social y económicamente débiles, trátase de menores, de mujeres, de indígenas, de obreros y campesinos, y en su caso de internos en las prisiones, forman todos ellos, con diversas ocupaciones y contemplados con diversas funciones sociales, los frecuentemente excluidos y necesitados de un manejo legislativo especial de protección.

Así encontramos también los importantes trabajos publicados por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en una colección de cinco tomos de Derecho Económico, con una presentación muy interesante, en el primero de ellos, hecha por el ahora Investigador Emérito Dr. Héctor Fix Zamudio y seguida por trabajos que conservando el perfil social del Derecho Económico, desarrollaron distintas ópticas nacionales e internacionales y en las áreas puramente económicas, fundamentalmente de política económica pero también de aspectos tangencialmente pertenecientes a otras áreas del conocimiento jurídico, como penal y constitucional económicos.

Así también Trueba Urbina analizó y publicó muchas obras sobre su tema, el Derecho del Trabajo visto desde una orientación obrerista y que al hacer referencia al fundamento constitucional de esta materia en México, comentaba cómo fue nuestra Constitución, la primera en contemplar los derechos sociales y económicos, reiterando una y otra vez cómo “el águila de América, la de nuestro escudo, alumbró con su luz social los cinco continentes” antes aún

de la Constitución de Weimar en 1919, ya que la nuestra se redactó y aprobó en 1917.

A partir de entonces, desde los treinta y cinco años que festejamos ahora, se han publicado las más variadas obras que se relacionan con este tema del Derecho Económico.

Ciertamente en nuestra Carta Magna, como resultado del movimiento revolucionario de 1910, los aspectos sociales fueron impulsados de manera especial, dada la participación, como representantes populares, de varios de los revolucionarios que habían sido víctimas de la persecución política del porfirismo y compurgado penas de prisión injustas aplicadas por su ideología y no por ningún delito, como mencionaremos más adelante.

Estas circunstancias fueron las que lograron que artículos como el 27 y el 123 entre otros, se incluyeran en el texto constitucional, ya que en estricta técnica legislativa constitucional, no era en el Texto Magno donde deberían incluirles, pero si era mucha la necesidad de hacerlo así para darle proyección a las ideas que impulsaron la Revolución de 1910, dando nacimiento a los que posteriormente se reconocerían como derechos sociales constitucionales, protectores de los derechos y los intereses de los más débiles, especialmente obreros y campesinos, que siempre fueron y son los mas castigados por las dictaduras y en general son los que mas sufren las medidas gubernamentales inhumanas o económicas equivocadas.

La visión social de Trueba Urbina, le permitió participar, apoyando a Rangel Couto y a Palacios Luna, aunque fuera de forma indirecta, pero con gran entusiasmo, en el impulso que se dio en 1977 al inicio del estudio del Derecho Económico en nuestra Facultad, que de acuerdo a lo planteado en el postgrado en esa época, forma parte del Derecho Social aunque con el transcurso del tiempo y la difusión de su conocimiento se ha convertido prácticamente en el Derecho Social mismo, lo que explica el título del libro de Manuel R. Palacios como Derecho Económico y Social, y a partir de haber

sido aprobado como una nueva materia en la carrera de Derecho en la UNAM, logró amplia aceptación en nuestro país, inclusive para que en la Universidad Autónoma Metropolitana se creara una maestría en Derecho Económico.

No podemos negar que todo lo económico impacta lo social y resulta innegable que lo social requiere relacionarse con lo económico para avanzar y cumplirse y tener el carácter humano que se espera de todas las áreas del Derecho.

En 1977, siendo director de la Facultad de Derecho de la UNAM el Dr. Pedro Astudillo y Secretario Académico el Lic. Hugo Rangel Couto, se hizo la propuesta de incluir el estudio del Derecho Económico en el currículum de la Facultad al Consejo Técnico. Propuesta que fue estudiada por la comisión integrada por Salvador M. Elías, quien era Decano del Consejo, Benjamín Flores Barroeta, Jesús López Monroy, mi querido maestro, Teódulo Ángeles Zurita, representante del área económica e inolvidable amigo y Edith Ramírez de Vidal, querida amiga también, que opinaron de manera favorable en sesión de 4 de mayo del mismo año.

Así fue turnada la propuesta a la Comisión de Trabajo Académico del Consejo Universitario que la confirmó el 14 de junio y la envió el 24 del mismo mes al Secretario General de la Universidad, quién la sometió a la opinión del Consejo Universitario, que en su acuerdo 34 la aprobó en definitiva, pasando a formar parte del Plan de estudios, para impartirse el 4º semestre de la carrera, explicándose por primera vez en el primer periodo lectivo de 1979, por lo que estamos festejando el trigésimo quinto aniversario de su institución en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La inclusión de una materia nueva en cualquier carrera provoca inquietudes y discusiones que permiten analizarla y asimilarla con el paso del tiempo que el estudio, la experiencia docente y forense, permiten la madurez y precisión de los conceptos, enriqueciéndose con las críticas fundadas y afirmándose con las opiniones diferentes.

En periodos anteriores, en nuestra entonces Escuela de Jurisprudencia, pasó igual con las primeras cátedras de Derecho Administrativo, cuyo contenido se consideraba como parte integral del Derecho Constitucional; o con el Derecho del Trabajo, que hizo su aparición con el poco afortunado nombre de Derecho Industrial, como se le denominaba en los textos franceses, y que fuera discutido y criticado acremente en aquel entonces, por lo que se realizaron conferencias y mesas redondas para analizar sus contenidos, resultando finalmente aceptado, especialmente por su aspecto social.

Así también, en cuanto a nuestra materia, el 27 de noviembre de 1978, se publicó la convocatoria, dentro del Programa de Superación del Personal Académico, en la cual se invitaba a los profesores aspirantes a impartir la cátedra de Derecho Económico, a participar en un curso-seminario como becarios, con la condición de ser profesores de la Facultad con experiencia docente mínima de 3 semestres, tener título de Licenciado en Derecho y un promedio superior a 8, entre otras condiciones. Seminario en el cual tuve la oportunidad de participar.

Durante un curso especial para formar los nuevos profesores de una materia hasta entonces desconocida o poco explorada en nuestro país, se investigaron los primeros textos y se participó escogiendo entre los asistentes, diversos temas de un listado inicial, procediendo a hacer una exposición sobre los temas contemplados, con la participación de los profesores-alumnos en el desarrollo.

Estos inicios dieron oportunidad de crear una hermandad que permitió apoyarnos mutuamente en el inicio formal del curso para aclaraciones, dudas y unificación de criterios en algo totalmente nuevo para todos, apoyados por los dos queridos maestros Rangel Couto y Palacios Luna, que dejaron una profunda huella con su entusiasmo y dedicación y con los que después de ese curso nos volvimos amigos, relación que duró hasta la fecha de la defunción de cada uno de ellos.

He de aclarar que Rangel Couto fue mi maestro en la carrera y además quién me introdujo al Colegio y a las materias económicas

cuando, hace ya 42 años, empecé a dar clases. Siempre me impulsó para el estudio y fue una gran persona a quién estimé y reconocí como guía, quizá tan querido y respetado como ha sido, para mí, Alfonso Quiroz Cuarón, en otra área del conocimiento.

Es de comentarse que en esos primeros tiempos de la enseñanza del Derecho Económico, se hizo manifiesta la preocupación de los profesores Rangel y Palacios, en el sentido de que los nuevos profesores que fueran accediendo a la cátedra del Derecho Económico, sin haberse formado en el curso inicial, carecerían de los conocimientos necesarios ya que apenas se estaban escribiendo, tanto en la Facultad, por Rangel y por Palacios, como en el Instituto de Investigaciones Jurídicas coordinados los primeros esfuerzos ahí, por el talentoso Héctor Cuadra compañero de mi Generación de Abogados y el ahora ausente amigo Marcos Kaplan, un brillante argentino-mexicano que trabajaba en Instituto de Investigaciones Jurídicas, interesados ambos en la materia y en las cuestiones históricas, jurídicas y sociales.

Terminado el Seminario, se acordó por los participantes y los profesores coordinadores, Hugo Rangel Couto y Manuel R. Palacios, celebrar una reunión mensual para ir resolviendo las dificultades que se fueran presentando en el desarrollo del curso, para proponer los ajustes que se requiriesen para el programa de la materia denominada Derecho Económico Mexicano, que de inicio era el siguiente:

1. El concepto de Estado en la Doctrina Liberal. La nueva política económica con intervención estatal. El carácter intervencionista de las doctrinas económicas modernas

Como explicamos líneas arriba, la idea de un Derecho económico y social orientado al estudio de la intervención del Estado en los aspectos económicos de impulso al desarrollo y en los sociales de apoyo a los grupos económicamente débiles ya mencionados, hacía necesario, dado el nivel de desarrollo de la materia, que se explicaba en el cuarto semestre y por ende aún no se había estudiado, entonces

ni Derecho Constitucional ni Teoría del Estado, se hacía necesaria esta introducción.

Por cierto, la visión liberal se alejaba mucho de la visión del llamado “neoliberalismo salvaje” que predominó en el fin del siglo XX y los inicios del actual en el mundo, impuesta por los organismos económicos internacionales nacidos en Bretton Woods a fines de la Guerra Fría y que con la crisis mundial de 2009 ha hecho necesaria una cuidadosa revisión de dicha política económica.

2. El Derecho Económico, entendido no como una nueva rama del Derecho sino como el enfoque de un nuevo orden jurídico, para lograr el desarrollo económico y social

Esta unidad aparece como lógica en cuanto al abordaje de diferentes definiciones propuestas y manejadas por los diversos autores que ya entonces se ocupaban de la materia, fundamentalmente en Europa, pero en nuestro caso subrayando los aspectos de intervención estatal tanto para el impulso al desarrollo integral, como de apoyo a las cuestiones sociales, con el fin de la redistribución de la riqueza, entre otras cuestiones y es un tema que permanece en el actual contenido de la materia aunque contemplando diferentes definiciones y corrientes para entender su concepto.

3. Caracteres generales del Derecho Económico. Su sentido humanista, dinámico y su carácter nacional e internacional. Su carácter de instrumento para el cambio

La forma de abordar las características del Derecho Económico tenía un perfil mucho más sencillo y didáctico para su debida comprensión y para la adecuada diferenciación de otras ramas sociales del Derecho, cuestión que en el temario actual se contempla de forma más complicada tal vez por la idea de darle mayor contenido o significación, pero menos didáctico.

4. Antecedentes históricos del Derecho Económico en México. Principios fundamentales del Derecho Económico en la Constitución de 1917

En esta Unidad el abordaje era totalmente nacionalista, sin profundizar excesivamente pero detallando la participación de los diversos actores de la Historia de México, a partir de Hidalgo y Morelos y sus publicaciones, el primero mediante los decretos suprimiendo la esclavitud y el segundo con la redacción del mas bello documento jurídico-literario de la historia de México, “Los Sentimientos de la Nación”, sin omitir las participaciones de los diputados liberales en el Constituyente de 1859 ni los muy importantes contenidos socio-económicos del constituyente de 1917.

5. El Derecho Económico en los países industrializados, en los países en proceso de desarrollo y en los países socialistas

En el momento de inicio de la materia, aún existía una clara división, tal vez mas teórica y política que real en cuanto al manejo de la economía en los diversos grupos de países agrupados como se señalaba en esta unidad, división que, también teóricamente ha desaparecido con la simbólica caída el Muro de Berlín, el desmantelamiento de la Unión Soviética y el absoluto predominio actual de los países altamente desarrollados que forman la unión de los 8 mas poderosos económica y políticamente hablando.

6. Fuentes reales del Derecho Económico. a) Económicas, b) Sociológicas, c) Tecnológicas, d) Doctrinales. Fuentes Formales. La Ley y la Jurisprudencia

Esta unidad sirvió para la ubicación jurídica de la materia al señalar el origen de sus normas en la forma jurídica tradicional de todos los estudios de Derecho. Ahora y con una unidad específica, se ubican sin mencionarlo, las fuentes de Derecho Internacional, fundamen-

tadas e impulsadas por la globalización y se dedica una unidad específica al llamado Derecho Económico Internacional, analizando sus distintas concepciones y forma de abordarlo con una visión muy moderna.

7. El Manejo de las finanzas públicas como instrumento del desarrollo socioeconómico del país. El presupuesto federal en relación con los presupuestos de los Estados y los ingresos de los municipios. La Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público

Este abordaje de las finanzas públicas acentuaba las cuestiones sociales y económicas vistas como responsabilidad del Estado Mexicano y proporcionaba una visión muy general de la organización financiera de éste. En el temario vigente se hace un análisis de las Finanzas públicas y se ven de manera general los ingresos y egresos que tiene el Estado, sin mencionar las leyes sino solo comentando su contenido para evitar que los cambios legislativos hagan los temarios obsoletos con cada reforma que se verifican frecuentemente.

8. La política fiscal como instrumento para el acrecentamiento de la riqueza pública y su adecuada distribución (salarios y beneficios). Los estímulos fiscales

Esta parte analizaba con más detalle las cuestiones económicas del Estado y la posible intervención de este para la redistribución de la riqueza. En el temario actual se unifica el tema anterior con este para analizar los diversos medios con los cuales cuenta el Gobierno mexicano para estimular algunas actividades económicas y apoyar el desarrollo integral.

9. Los instrumentos jurídicos del Banco de México para el desarrollo económico del país

El análisis de las funciones del Banco de México, la función de nuestra banca central, hacía un especial acento en los medios que podía y puede utilizar este banco para orientar el gasto y los ingresos públicos y privados mediante el manejo de algunas cuestiones a través del sistema bancario privado, cuestiones que se analizan a fondo en la materia de Derecho Bancario. Sin embargo, estos tópicos elementales que actualmente se utilizan también para la política monetaria como función especial del Banco de México, se estudian en la materia de manera especial con el enfoque del Derecho Económico.

10. El aprovechamiento racional y equitativo de los recursos naturales. La explotación de la minería, energía eléctrica, hidrocarburos, agua, fauna y flora. Principales leyes sobre la materia

En esta unidad que analizaba a fondo aproximadamente 33 leyes sobre los recursos naturales, se mantiene actualmente el estudio general desde el nivel constitucional hasta las leyes reglamentarias del artículo 27 constitucional, subrayando la preocupación que desde hace muchos años, ha existido en el país por proteger los recursos naturales, su forma de explotación y la vigilancia del cumplimiento de los términos de las concesiones, aun cuando los tratados de libre comercio y las políticas internacionales han ocasionado interferencias graves en la política de conservación y protección de dichos recursos, al no conservarse como prioridad su protección frente al TLCAN que le concede mayor importancia a algunos compromisos empresariales internacionales.

11. La política de fomento industrial. Medidas legislativas y administrativas del gobierno. Disposiciones en vigor sobre la materia. Los problemas de transferencia de tecnología e inversión extranjera

En cuanto a la política de fomento industrial, ha existido un gran cambio en lo relativo a la intervención del Estado pues en los términos de los acuerdos internacionales se considera que con esta intervención, aunque sea para impulsar el desarrollo económico, se propicia la competencia comercial desleal al abaratar los costos con la participación estatal, lo cual se intenta limitar e impedir, inclusive aún aquella política social que intenta proteger a los grupos económicamente débiles que viven en pobreza extrema, lo cual ha propiciado hacer mas lento y en ocasiones negativo, el crecimiento económico y ha logrado aumentar el volumen de población que sobrevive en esas condiciones.

Los aspectos de fomento industrial han sido privatizados, evitando la participación del Estado en ellos, con el fin de borrar la idea de competencia desleal internacional, y lo relativo a transferencia de tecnología e inversión extranjera, de acuerdo con las políticas de globalización y la firma de tratados de libre comercio, se ha abierto totalmente, cuestión que yo veo aún discutible para el desarrollo económico nacional.

12. Exposición de motivos y Ley de Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica

Como explicamos, en la visión actual del fomento industrial que solo ha permanecido en lo que hace a asociaciones privadas, la Ley de atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica que permaneció sin una aplicación directa por muchos años y que solo fue utilizada profusamente en nuestro país a partir del gobierno de Luis Echeverría, en la actualidad ha sido abrogada por el mismo razonamiento anti-intervencionista de la política económica actual.

13. La contaminación ambiental y las disposiciones legales y administrativas al respecto

La cuestión de la contaminación ambiental y su normatividad, reconociendo los perjuicios que se ocasionan a la ecología, abordando las leyes respectivas que son las cuestiones que a nivel internacional por primera vez se reconocen como daños universales o globales, se inicia su estudio por primera vez en nuestra facultad con la visión socio económica del Derecho Económico, dando lugar a la creación de una nueva materia que ha cambiado de nombres pero que aborda la temática de manera independiente y desligada del Derecho Económico.

Son estos avances, propiciados por nuestra materia y otras que de ella han derivado, los que explican que en algún momento el Consejo Técnico de nuestra Facultad haya aceptado la propuesta del Colegio de denominarla Introducción al Derecho Económico.

14. La política de Comercio Exterior. Los órganos encargados de su promoción, Legislación aplicable

Esta unidad también dio fundamento a la creación de otra materia independiente que se consideró tan importante que se creó un seminario y un Colegio académico con su nombre, tomando en cuenta la importancia del Comercio Exterior actualmente para todos los países.

15. Las concentraciones urbanas. El éxodo de los campesinos hacia las ciudades y las leyes relativas a regular los núcleos urbanos y las relaciones entre las ciudades y las zonas agrícolas

Estos temas, contemplados en esta y en las unidades 16 y 18, se consideraron de especial importancia respecto al apoyo social y las responsabilidades del Estado respecto a la población de bajos ingresos, abundante entonces y mas abundante actualmente, que necesitaba orden y sistematización de la intervención estatal para

apoyo a esta población y para lograr un desarrollo correcto de zonas rurales y urbanas, son temas que al considerarse menos importantes por el intervencionismo estatal, se subsumieron en una sola unidad, la número 10 en el temario actual.

16. Alimentación y consumo. Las facultades del Ejecutivo en materia económica. Las disposiciones legales protectoras del consumidor

Corresponde a esta unidad el mismo comentario que a la anterior aunque con mucha menos justificación en virtud de que el perfil de esta protección tenía no solo un fin social sino de salud pública que ha ido desapareciendo con los criterios puramente económicos que privan actualmente, dándole una importancia mucho menor.

17. El movimiento cooperativo en México y su mejoramiento. Las cooperativas de participación estatal

Un aspecto importante del desarrollo económico que en los años treinta, siendo Presidente de la República el Gral. Lázaro Cárdenas, con una visión social y redistributiva de riqueza y oportunidades, fue la creación del sistema cooperativo empresarial que permitiría que los trabajadores disfrutaran de las ganancias de su empresa y su esfuerzo, aunque como ello requería una especial educación, se creó una Ley de Sociedades Cooperativas para regularlas de manera diferente a las otras empresas mercantiles y además, se generó la imposición de la responsabilidad de la educación cooperativista a todas las escuelas primarias del país sin excepción, para que los niños salieran de la primaria ya conociendo el manejo y los beneficios del cooperativismo.

Pero todo ello cayó en el absoluto descuido y por lo mismo nunca fructificó, permaneciendo por inercia, algunas de las grandes cooperativas, su legislación y las cooperativas escolares. Con los

cambios de política económica, también esta unidad desapareció del temario.

18. Los problemas de vivienda y bienestar. Reglamentación jurídica y los órganos de gestión

Igual ha sucedido con el intento de solución de los problemas de vivienda y bienestar cuyos aspectos sociales se han ido limitando.

19. La seguridad social, su función y fines. Diversos Institutos de la seguridad social en México

Este tema también logró su institución como materia independiente, acentuándose su perfil laboral mas que el económico de apoyo a las familias trabajadoras para significarles un ahorro al ser absorbidos sus gastos médicos, jubilación o pensiones, entre otros, mediante las instituciones de seguridad social existentes en el país.

20. Normas para el fomento del turismo, como medio de intercambio humano y cultural y como fuente de divisas

Esta unidad que aún subsiste en el contenido actual del Derecho Económico, a pesar de ser una de las áreas propuestas para reducir, la carga presupuestal que significa para el gobierno ante la crisis económica mundial, el peso económico de la Secretaría de Turismo, olvidando la importancia que la llamada industria sin chimeneas tiene para el ingreso tanto estatal como particular, además de ser de las menos contaminantes y una buena generadora de empleos, problema que se manifiesta también como resultado de la crisis.

21. *La planeación económica en México. Órganos del gobierno federal para la planeación económica. Organismo consultivo de particulares para la creación y cumplimiento del Derecho Económico*²

Una cuestión que desde la organización de los gobiernos soviéticos ha sido de lo más discutida, la planificación del desarrollo económico que después de su institución en la URSS de manera absolutista, imperativa y vertical, fue experimentada exitosamente en los Estados Unidos de América con la Autoridad del Valle del Tennessee³ con un sentido democrático de colaboración entre gobierno y particulares y en esa época, 1930 también en México se aprobó una Ley de Planeación que nunca fue ejecutiva aunque funcionó como guía para la formulación de los Planes elaborados por cada candidato a presidente de la República y posteriormente detallados como Plan de Gobierno después de la toma de posesión.

Posteriormente en una reforma constitucional se incluyó la planeación económica como una responsabilidad gubernamental para democráticamente planificar el desarrollo en las diferentes áreas económicas, con la participación de las organizaciones privadas y la del sector social con la representación obrera y campesina, así como la presencia de los estados y municipios.

Se dieron así diferentes tipos de planificación constitucional que se conservan teóricamente en la Carta Magna pero poco se ha impulsado, a pesar de ser una buena forma de tecnificar el crecimiento del país, por cuestiones de compromisos internacionales.

Resulta interesante ver cómo en los últimos 35 años ha evolucionado la economía y el Derecho Económico y su enseñanza en

² MENDOZA BREMAUNTZ, Emma, *Derecho económico. materia nueva en la facultad de derecho*, en Pensamiento Universitario, 25, UNAM, Coordinación de Humanidades, CESU, 1979.

³ Ver su desarrollo en LILIENTHAL, David, *La democracia en marcha*, trad. Hugo Rangel Couto, México, Porrúa, 1962. Aun cuando actualmente se han generado graves objeciones a este desarrollo, de carácter ecológico, no político ni social.

nuestro país, causa por la cual incluí este temario original de nuestra materia en estas notas, lo que nos permite comparar esta evolución con la situación actual de la economía y de su marco legal en México, de acuerdo con el temario actual que con urgencia necesita algunos ajustes y actualizaciones y un cambio de visión en cuanto minimizar las referencias a leyes que pueden consultarse y actualizarse en internet y preferiblemente desarrollar las explicaciones evolutivas y teóricas.

La visión de la época del Derecho Económico era entenderlo como ya se dijo, como parte de un Derecho Social, no expresado limitativamente como Derecho del Trabajo que es la visión que en varios países de la Unión Europea, se tiene del Derecho Social, sino como una sección del Derecho que tiene aspectos de Derecho Privado y de Derecho público y al cual se integran todas las ramas de Derecho que se enfocan a la protección de los grupos humanos mas débiles económica, social y culturalmente hablando.

Es así que se integran, como parte del Derecho Social, no solo el Derecho Económico sino el Derecho del Trabajo o Laboral, el Derecho Agrario, el Derecho de la Seguridad Social, los derechos protectores de los niños, las mujeres, los ancianos, los indígenas, los mineros, los campesinos y muchos otros grupos humanos que requieren de una protección especial, como mencioné líneas arriba.

Muy discutida es la existencia de una rama del derecho que se intitule social, en cuanto a que si forma parte del Derecho Público, porque es mediante su ejercicio que realmente se puede avanzar en la verdadera protección de los grupos débiles y buscar la forma de alcanzar una justicia social ideal o bien, como muchos de los conceptos del Derecho Económico, lo consideran económico y social porque influye en diferentes ramas del derecho, tanto público como privado.

Así es como Gerard Farjat afirma que:

[...] el Derecho Económico presenta la singularidad de que no ha aparecido como una rama particular del Derecho (desde el Derecho

del Trabajo hasta el Derecho Espacial) sino que lo que ha ocurrido es que “lo económico” se ha desarrollado en casi todas las ramas del derecho clásico.⁴

También Claude Champaud, coincide con esta visión, al señalar que

[...] el error es querer definir al derecho económico como una disciplina jurídica, es decir, como un cuerpo de reglas particulares y homogéneas cuyo estudio y enseñanza constituirían una especialidad. En realidad más que una disciplina, el Derecho Económico es un orden jurídico que responde a las necesidades de una civilización que aún está en vías de formación.⁵

Entendido así, encontramos antecedentes de este Derecho en las luchas de México por su independencia y en contra de los abusos y la opresión ejercidos en aquel entonces, por el poder conquistador español.

Cabe aquí un comentario respecto a la relación entre los mexicanos y los españoles, comentada por un profesor e investigador español que vino a nuestra América Latina a dar algún curso y se encontró con la actitud crítica y agresiva por parte de los profesores ante quienes iba a desarrollar sus actividades, y cuando requirió explicaciones por dicha actitud, le echaron en cara que sus antepasados habían asesinado y torturado a los antepasados nuestros, a lo cual aclaró que sus antepasados nunca habían salido de España y en cambio, eran sin duda los antepasados del dicente, los que cometieron todas esas barbaridades.⁶ Quizá fue solo una ágil forma de defensa, pero ciertamente racional y realista.

⁴ RANGEL COUTO, Hugo, *Derecho económico*, México, Porrúa, 1980, p. 29.

⁵ *Ibidem*, p. 30.

⁶ El comentario me fue hecho por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Y no se tenían otras fuentes de estudio, a la mano sino tiempo después con la obra de Dn. Andrés Serra Rojas y otros autores muy posteriores que publicaron en México, años después de Palacios y de Rangel en la Facultad y de Cuadra y Kaplan con todos los que colaboraron en la publicación del Instituto, publicada en los cinco pequeños tomos que fueron saliendo a la luz poco a poco, tiempo después de la publicación del libro Derecho Económico de Rangel Couto y la inmediata posterior de Palacios Luna.

En esa época, se hizo un acuerdo interno entre la Dirección de la Facultad, a cargo del Dr. Astudillo y la presidencia de nuestro Colegio, a cargo de Manuel R. Palacios, en el sentido de que los nuevos profesores del área económica deberían ser propuestos por el citado Colegio, evitando así la llegada de profesores sin la calidad necesaria para desempeñar la cátedra, ya que a veces parecía privar el criterio infundado de que las materias formativas no jurídicas eran de relleno y cualquier persona, recomendada de los políticos o los conocidos, podría impartirlas, criterio que con frecuencia vuelve desafortunadamente.

Quizá sería oportuno buscar un acuerdo semejante al mencionado, para que nuevamente se prepararan y seleccionaran de manera especial a los nuevos profesores, de suerte que se logre sostener la calidad académica de los docentes y los resultados generales positivos para nuestros egresados.

Esos universitarios luchadores pero atentos siempre a la evolución y avances del sistema jurídico, fueron los iniciadores de la enseñanza de esa nueva materia que con los enormes cambios del mundo en los últimos 35 años, ha ido ajustándose a la necesidad de la dinámica económica y la evolución política para mantener actualizada la materia, verificando cambios en sus contenidos en un sentido tanto de la realidad como de la búsqueda de realización de un deber ser humanitario y social.

Ese aspecto especialmente acentuado por las propuestas de ambos maestros, en el sentido de que la legislación regula las conductas humanas existentes pero a la vez impulsa el cambio y lo orienta a los mejores fines en beneficio de la población, es diferenciador de las posturas actuales y en general acentúa la visión social que caracterizara al Derecho Económico en el inicio de su enseñanza en México, que se ha ido olvidando y que es importante tener presente en la actualidad, cuando los intereses empresariales supranacionales parecen olvidar que la desaparición de los grupos humanos no empresariales tendría como consecuencia la desaparición de los consumidores y posteriormente de las empresas productoras, lo que no parece percibirse por los grupos empresariales transnacionales que sostienen las políticas vivamente impulsadas por el llamado neoliberalismo.

La presión en el mundo, una vez desaparecido el balance que con cierta dificultad permitía la supervivencia de diferentes ideologías políticas y especialmente económicas, que hacía entendible la existencia de tres sistemas económicos, el de planificación central o imperativa que resolvía las tres interrogantes fundamentales de todo sistema económico, “¿qué, como y para quién producir?” de manera vertical a través de un organismo central planificador, el sistema de mercado que con base en éste las enfrentaba y el llamado de economía mixta que presentaba caracteres de ambas tendencias, se orienta de forma diferente.

Por una parte, subsisten solo muy debilitados, áreas geográficas en las cuales opera el sistema de planificación central, mezclado ya con el sistema de mercado muy ampliamente, especialmente en aspectos de intercambios internacionales.

En los años finales del siglo XX, se intentó buscar uniformidades conceptuales, no solamente en cuanto a la Economía y el Derecho sino también uniformidades a partir por los conceptos jurídicos y económicos, del lenguaje, de las normas, en fin de muchísimas cosas

de la vida cotidiana que permitirían una mayor y mejor comunicación entre los seres humanos para mejorar la vida de todos.

Pero este es un ideal muy lejano aún, que quizá pudiera funcionar, sino para todo, sí para algunos aspectos de la vida que permitieran mejorarla para una mayoría de los humanos que todavía pueblan nuestra sufrida tierra, y que resulta comprensible que se busque esa posibilidad de la mejor forma que es mediante acuerdos y desde luego consultas con los involucrados para evitar camisas de fuerza y errores en el manejo de dichos acuerdos.

Se ha planteado como la explicación o justificación de esta tendencia a la unificación, la necesidad de resolver la situación de personas y países que viven en situación de miseria y lejos de los avances y beneficios de la civilización o también la búsqueda de la paz y la justicia social, la humanización de la economía, el derecho y la actitud de los gobiernos, tendencia que se presenta con mayor intensidad en los años setenta.

Pero los resultados de esta búsqueda de uniformidades han sido otros, quizá porque se partió de premisas equivocadas o falsas, quizá porque los tiempos cambiaron en cierto momento

Podemos ver a la economía no solo como una ciencia o una técnica que explica cómo los seres humanos buscan la satisfacción de sus necesidades, sino como una serie de decisiones que fundamentan políticas económicas, que ha de tomar el poder organizado para lograr la mejor satisfacción de las necesidades de la población o de los grupos de mayor peso o mayor interés de ese poder.

Y desde luego, entendiendo que el poder organizado esta en manos del Estado para cumplir con las responsabilidades que tiene con quién lo creó, o bien en manos de los particulares, empresarios que necesitan desarrollar los mercados y los sistemas de producción para obtener mayores ganancias. Hablamos así de Poder Político o de Poder Económico o quizá de la mezcla de ambos.

Hasta aquí nos referimos a las necesidades generales y humanas, no individualizadas, ni siquiera agrupadas socialmente: pueden ser

de un grupo social, de un país, de un estamento económico. Y no se menciona más fin que el de satisfacerlas, ni se habla de desarrollo, de crecimiento, de evolución tecnológica o científica para una mejor satisfacción de las necesidades o una mayor productividad, ni se menciona cuales o las de quién se han de satisfacer primero.

Pero es una abstracción pedagógica enunciarlas de esta forma, porque en la realidad se ha de buscar la satisfacción de las necesidades de quienes detentan el poder de decidir, de planificar el enfoque de la actividad productiva, de la satisfacción de las interrogantes básicas de todo sistema económico ya mencionadas.

Si bien teóricamente estas interrogantes pueden y deben ser resueltas por la demanda y la oferta, en la realidad hemos visto como en las sociedades actuales son resueltas frecuentemente por los que detentan el poder, sea político cuando el Estado es fuerte y analiza que aspectos de la economía ha de impulsar para alcanzar los fines metas por él elegidas, como el beneficio de la mayoría de la población del país, o de ciertos grupos necesitados o para favorecer a grupos de productores o de cierta calidad de producción, tal vez no para satisfacer las necesidades de su población sino para exportar dichos productos y obtener divisas o ganancias.

Se presenta una nueva tendencia de política económica internacional llamada “neoliberalismo” por tomar algunos rasgos de las propuestas de la Escuela Clásica de Economía Inglesa de fines del siglo XVII.

Pero esa política insertó otros elementos que satisfacen los intereses de las empresas transnacionales y en principio también de los países altamente desarrollados, aunque poco a poco los intereses empresariales se han desligado de sus Gobiernos y operan con cierta independencia conjuntamente con los organismos económicos internacionales que adquirieron un gran poder mundial con las crisis de la deuda externa de los países emergentes.

La política global en el sentido comentado, ha sido impuesta sin muchos análisis individualizados de cada país y en realidad no se

han estudiado las consecuencias que están teniéndose en los citados países por la aplicación de decisiones uniformes en países con grandes desigualdades.

Si se hubiera hecho este estudio se habría previsto lo que amenaza ser un gran levantamiento social que si bien no tendrá la bandera ni la intención marxista de la unión de todos los proletarios del mundo, si puede ser un estallido de violencia y caos en diferentes momentos y países, especialmente los que tienen una mayor población en situación de pobreza.

La miseria y la necesidad de supervivencia frente a la crisis económica mundial y el desinterés de las grandes empresas y los organismos económicos internacionales por los aspectos sociales y humanos, puede llevar a la toma de medidas extremas a los que se están quedando sin opciones para satisfacer sus necesidades más elementales.

Realmente, observar la actividad económica, en cualquier país y en cualquier momento de la historia, nos permite ver como, en la mayoría de los casos, el poder, tanto político como económico ha modificado la manera de satisfacer las necesidades de la población y es un fenómeno muy claro en el momento actual, en que la persistencia de condiciones de miseria en mas de la mitad de la población de los países del mundo, lejos de impactar y preocupar a las grandes empresas que encarnan el poder económico y frecuentemente el político, las observan con indiferencia, como si no pudiera afectar el consumo de sus productos, tarde o temprano.

Todas estas circunstancias han llevado a verificar modificaciones en el estudio del Derecho Económico y en la organización de su enseñanza, reconociendo por ejemplo, que lo que al inicio de nuestra materia, el enfoque de Derecho Público Económico era plenamente justificado, ya que en ese momento privaba una política intervencionista del Estado en la economía, contemplada así normativamente, ha cambiado.

Pasado el tiempo, el poder gubernamental ha ido debilitándose y sin que admitamos que los Estados nacionales están a punto de desaparecer para ser sustituidos por organismos supranacionales por su poder de decisión sobre muchas cuestiones, no solo económicas, como se intenta plantear por esos mismos organismos, quizá para debilitar más el poder y la soberanía nacionales para sustituirla por conceptos globales.

Estas condiciones han modificado muchos aspectos jurídicos y prioridades reconocidas anteriormente y han obligado a introducir reformas legales importantes, con fundamento en compromisos internacionales, llegándose al extremo de plantear la posibilidad de reconocer, inclusive con un nivel superior dichos compromisos frente al texto constitucional.

También conceptos jurídicos y económicos han sido afectados por toda esta dinámica, ocasionando presiones para modificar sus regímenes y sus características. Jurisdicción, soberanía, jerarquía de normas, exportación e importación, control de inversiones, protección ecológica e infinidad de términos y regímenes se han modificado en su enseñanza y su reglamentación.

No puedo asumir que todas estas consecuencias hayan sido igualmente negativas en todos aspectos y lugares pero no dejo de tomar en cuenta la situación de enormes sectores de la población mundial que con un poco de buena voluntad y menos egoísmos, con menos guerras y más educación podrían vivir en mejores condiciones.

Esta buena voluntad tendría que estar ligada al ejercicio del poder, tanto político como económico, ahora en apenas ocho pares de manos, para inducir actitudes de mayor apoyo social y más humanitarias, casi no por piedad sino por lógica, al convencer a las grandes empresas transnacionales de dedicar una parte importante de sus ingresos a la lucha por la salud y el bienestar mundial.

Es una esperanza muy remota que ocasionalmente renace con la actitud de los países latinoamericanos que pretenden forzar a los mas poderosos, mediante reuniones y propuestas, a veces agresivas,

a veces negociadoras, de modificar los aspectos radicales de la política neoliberal para tomar en cuenta las necesidades, las diferencias e intereses de los pobres, países y personas.

Para entender estas condiciones, necesitamos buscar el hilo conductor que llevó lo internacional desde la Guerra Fría hasta los años setenta en que se admitieron pactos incluyentes a nivel mundial, que implicaban tomar en cuenta los intereses y necesidades de los países pobres para desarrollar acciones y políticas que fueran de beneficio humanitario.

Pero debemos echar una mirada a lo que sucedió antes, para entender como en menos de 20 años, lo que se aceptó a nivel internacional como el Nuevo Orden Económico Internacional, se transformó en un sistema globalizante protector sí, pero de los intereses empresariales transnacionales, pugnando por la imposición de políticas y leyes que facilitarían sus actividades, sin importar quienes cayeran en el camino.

En un cierto momento, se consideró de importancia vital para las generaciones actuales y futuras: la eliminación de injusticias patentes que son endémicas en el sistema actual de las relaciones existentes entre países e individuos, con el fin de crear un nuevo orden internacional donde una vida de dignidad y bienestar se convierta en el derecho inalienable de todos; (el tema) fue impulsado por los resultados de la Sexta Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrada en abril y mayo de 1974 a iniciativa de Argelia y con el apoyo del Grupo de Países No Alineados.

La sesión culminó con la adopción de dos resoluciones importantes; la primera expresaba el deseo colectivo de los estados miembros de trabajar para el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional; la segunda se refería al Programa de Acción requerido para la implantación del nuevo orden lo cual implicaba

[...] un acuerdo general sobre la necesidad de reformas internacionales, que el sistema vigente de relaciones existente entre los países, no sirve a los intereses comunes de la humanidad en conjunto y que

solo mediante el establecimiento de un nuevo orden internacional podrán rectificarse las injusticias actuales y establecerse las bases de un mundo más justo y pacífico.⁷

La posibilidad de creación de ese nuevo orden se desarrolla en un Proyecto del Orden Internacional (RIO) originado a iniciativa del Club de Roma después de la Reunión de Salzburgo de 1974 en la que el Presidente de México sostuvo firmemente la propuesta de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.⁸

Sin embargo no podemos decir que este es un realmente nuevo orden internacional. Hace cinco siglos se presenta por primera vez la relación entre la cultura, la economía, los mercados y los recursos propios de cada país con la relativa actividad a nivel mundial, al darse dos condiciones simultáneamente: el aumento de la productividad del trabajo y un orden mundial global.

En etapas anteriores de la historia del mundo, desde la llamada Antigüedad y en la Alta Edad Media, la productividad crecía lentamente, quizá había aumentado un 20 o un 30% desde el comienzo de la era cristiana. La producción era de subsistencia para los trabajadores y las clases superiores recibían su sostenimiento gratuitamente. Los procesos productivos generaban solo lo indispensable y las posibilidades de ahorro y acumulación de capital eran ínfimas, entre el 1 y el 2% y los productos excedentes se comercializaban en los mercados locales por lo que el comercio internacional conservaba cuando mucho estos mismos porcentajes.⁹

No había impacto de los vínculos y decisiones del mundo externo sobre el desarrollo económico de los países y no es sino hasta la

⁷ TINBERGEN, Jan, *Reestructuración del orden internacional*, México, 1ª ed. en español trad. de la 1ª en inglés, FCE, 1977, p. 13.

⁸ *Ibidem*, p. 7.

⁹ FERRER, Aldo, *Historia de la globalización. orígenes del orden económico mundial*, Buenos Aires, Ar., 5ª reimp. de la 1ª ed. de 1996, p. 12 y sig. 2001, (Serie de Economía).

Baja Edad Media europea cuando la situación inicia un cambio, con el desarrollo del mercantilismo entre los siglos XI y XV, cuando se empieza a crecer en cuanto a la productividad, ocasionando que las relaciones externas de los países tuvieran mayor influencia sobre la producción, la distribución de la riqueza y la acumulación de capitales, lo cual no se presenta en esa época en ninguna de las grandes civilizaciones del Medio Oriente y Asia, ya que hasta el siglo XV, la relación internacional era exclusivamente intraeuropea.

Europa, como señala H.G. Wells,

[...] encadenada por múltiples amos cuando cayó el Imperio Romano de Occidente, permaneció adormecida durante casi un milenio. Luego, en un momento de azar y de necesidad, apartó a cuantos la rodeaban se lanzó a la conquista del universo, masacrando a los pueblos que encontraba, apropiándose de sus riquezas, robándoles su nombre, su pasado, su historia.¹⁰

Se dice que no se podía en ese entonces, considerar que existiera un orden mundial como dice Ferrer, de alcance planetario, conservándose más bien intrarregional, cuando mucho ampliado a algunas partes de Asia y África, prácticamente mediterráneas, pese al eventual comercio con China e India que se conservó bilateral.

No existían redes de alcance global con la excepción del oro importado del Sudán occidental hasta el descubrimiento, conquista y colonización de América y la llegada de los portugueses al Oriente con lo que se inicia el control del tráfico intercontinental por los europeos que hacen sentir su presencia y poder en África, Asia y el Nuevo Mundo con lo que se integra por primera vez un mercado global.¹¹

Este mercado global en el cual convergen la productividad y la existencia de un sistema mundial internacional va a operar como de-

¹⁰ Citado en ROSAS, Ma. Cristina y ASTIÉ-BURGOS, Walter, *El mundo que nos tocó vivir: el siglo xxi, la globalización y el nuevo orden mundial*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2005, p.17.

¹¹ *Idem.*

terminante del desarrollo y subdesarrollo de los países y del reparto del poder entre ellos, con las figuras de dominantes y dominados, conquistados y conquistadores, al interrumpir estos últimos la normal evolución histórica de los segundos, forzándolos a permanecer en una condición de sometimiento a las demandas de los mercados internacionales o de los intereses de los dominantes.

No siendo Europa una unidad política, las pugnas por el predominio y el control del poder fueron constantes y de España pasó el dominio a Francia que por cierto “heredó” a sus países dominados su cultura y su civilización, aunque desafortunadamente también, y no solo ella, sus conflictos permanentes que, revisando su historia nos hacen pensar en la maravilla de haber logrado, finamente y después de dos grandes guerras y muchas pequeñas pero con alto costo humano y económico, la creación de una Unión Europea.

Las pugnas se sucedieron con Inglaterra y finalmente con Alemania, hasta llegar a las dos Guerras Mundiales¹² que al terminar, habían abierto a otro continente la participación en los conflictos, con el ingreso de los Estados Unidos a la guerra y al triunfo final, que le permitió, durante la Guerra Fría, obtener prebendas y poderes internacionales con la creación de la ONU y los organismos económicos de Bretton Woods que posteriormente se convertirían en los dirigentes de las políticas económicas mundiales, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Comercio y el Fondo Monetario Internacional¹³ aunados al Grupo de los Ocho (G8).

El término que agrupa a una mayoría de los países del mundo actual ha cambiado, tratando de no sonar peyorativo, en diferentes ocasiones y con diferentes explicaciones, desde el momento en que se comenzó a hablar de los distintos mundos que existían en la primera mitad del siglo XX.

¹² Entre el Eje, formado por Alemania, Italia y Japón, además de los países invadidos por Alemania durante el conflicto.

¹³ Recordemos que el Banco Mundial en sus orígenes era de Reconstrucción y Fomento para los países destruidos por la guerra.

Después de las dos grandes guerras que por la cantidad de países y personas involucradas y las consecuencias que tuvo en la repartición del poder, se consideraron históricamente mundiales, se dieron en los siguientes 20 años grandes cambios en la política y la organización del mundo, las grandes potencias europeas colonizadoras tomaron decisiones respecto a la forma de continuar sus relaciones con los países y lugares colonizados, como dijimos, buscando la mayor ventaja económica para ellas y la posibilidad de dejarlas contratadas a cambio del reconocimiento de la libertad, aún cuando fuera solo formal.

Porque en realidad, los pocos o muchos años de colonización fueron mas bien años de dominio y explotación que no procuraron dejar ninguna capacitación para los pobladores originarios, mal alimentados, sin preparación, sin que la presencia de los países dominantes colonizadores previera que podrían hacer estos esclavos y semi esclavos si algún día lograban su libertad.

Quizá esto explica las matanzas en algunos lugares de África, que quedaron libres pero tan atrasados y deshumanizados como cuando fueron conquistados y a lo mejor en peores condiciones, porque algo habrían evolucionado de no haber estado subyugados por sus explotadores.

Desconozco cómo se encuentra la geografía actual de África, dado que cuando yo estudié, en mis muy lejanos años mozos, todo el mapa era de dependencias y colonias de países europeos, lugares que al ser liberados políticamente, se han dividido, fraccionado, descompuesto en guerras intestinas tribales, pese al surgimiento de importantes líderes regionales que acabaron por convertirse en muchos casos, en dictadores, tanto por no encontrar sucesores adecuados o por haber caído en la ambición por el poder.

Debe quedar claro que no solo los países africanos viven en condiciones de miseria y violencia, la realidad es que el 80% de la población mundial vive en el mundo subdesarrollado por causas in-

ternas y externas que no es dado analizar en este espacio pero cuyas consecuencias son semejantes en todo el mundo.

Por largo tiempo, la manera de clasificar si los pobladores o determinado grupo de personas puede considerarse pobre o no, ha sido tomando en cuenta sus niveles de ingreso por cabeza, como por ejemplo, si se tienen ingresos medios por persona arriba de los 10,000. dólares anuales, se vive en un país con una industria vigorosa y tecnológicamente desarrollada, lo cual conduce a un alto nivel de vida, buenas infraestructuras y cantidad y calidad de servicios sanitarios, higiénicos y culturales y en general públicos y que la mayoría de la población tiene un elevado nivel de consumo, sin duda se puede calificar a su país como desarrollado.

En cambio los países subdesarrollados o pobres tienen bajo ingreso por cabeza, generalmente más abajo de los 2,000 dls. anuales, con poco desarrollo industrial y con frecuencia dependiente de la inversión extranjera, con mano de obra barata y alto consumo de energéticos.

Sus recursos naturales son fundamentalmente para exportación, hay poco o nulo desarrollo tecnológico y dependencia del exterior en cuanto a la tecnología, el comercio y los créditos; un bajo nivel de vida, con servicios públicos de baja calidad e insuficientes para las necesidades de gran parte de la población, con infraestructuras deficientes, índices elevados de analfabetismo, alto desarrollo demográfico y una gran desigualdad social y económica lo cual conlleva también generalmente, inestabilidad política, corrupción y desigualdad social.¹⁴

Se hace referencia a que en la etapa posterior a la II Guerra Mundial, para llamar a los países pobres, se utilizaba el término de “subdesarrollados” o “en desarrollo”, en oposición a los países desarrollados o ricos.

¹⁴ En general, los datos utilizados para esta parte, provienen de la *Enciclopedia del Estudiante* Tomo 12, Geografía del Mundo A-Z, Enciclopedia Espasa-Calpe y Economía, de Fischer, Dornbusch y Schmalensee.

Casi contemporáneo, en los años cincuenta Alfredo Sauvy comenzó a utilizar la expresión de Tercer Mundo, como se usaba en la sociedad francesa para referirse al Tercer Estado que era el más bajo, a fines del S. XVIII.

Por 1975 se empezó a denominar al hemisferio Sur como el sitio de ubicación de la mayoría de los países pobres, distinguiéndolo del Norte donde los países ricos se habían desarrollado de manera mayoritaria, aunque no exclusiva. También se usó, y se utiliza aun, el término “periféricos” para referirse a los pobres que dependen de los países centrales dominantes.

La idea busca evitar el uso peyorativo de la pobreza aunque parecería más una simulación que una preocupación real, ha evolucionado el término, hablándose en la actualidad de los países emergentes, aquellos pobres que parecen evolucionar hacia la riqueza más rápidamente.

En la actualidad, los mas desarrollados son muchos de los Estados europeos, Canadá, Estados Unidos, Japón, Australia y Nueva Zelanda y se habla de un desarrollo intermedio en el que se ubica a Rusia y algunas de las Repúblicas que formaban parte de la Unión Soviética, Brasil y algún otro país de América Latina que habían caído en prolongadas crisis quizá por problemas políticos posteriores a las dictaduras, las cuales fueron apoyadas por las empresas transnacionales dominantes en la zona; pero que las han superado. También se ubican en este estadio algunos países asiáticos que han empezado a crecer de manera importante, como Malasia y Singapur y sin omitir la India.

Pero queda aún un gran grupo de países que sobreviven en las mas miserables condiciones tanto económicas como culturales y políticas, localizados en Asia meridional y oriental, como Afganistán y Pakistán, además de algunos centroamericanos, como Haití y muy especialmente los que forman parte del África subsahariana.

Ya comentamos como durante cierto tiempo se utilizó, para la calificación de la pobreza, el ingreso per capita calculado sobre la

renta, generalmente anual, dividida entre el número de habitantes del país, sin embargo este dato proporciona imágenes falsas al dividir, en la mayoría de los casos, la enorme riqueza existente en manos de unos cuantos, como si se compartiera entre todos los habitantes de un país, en el que generalmente existe una gran desigualdad económica y una poco equitativa distribución de la riqueza.

Es así que hace unos 20 años, la ONU comenzó a elaborar anualmente un Índice de Desarrollo Humano (IDH) en el cual, además de calcular los ingresos medios por habitante, contempla otras cuestiones de carácter social y cultural para evaluar el nivel de desarrollo del país, por ejemplo: nivel de alfabetización de la población, acceso a servicios de salud, sanidad general, esperanza de vida al nacer, igualdad reconocida legal y socialmente entre hombres y mujeres, etc.

Con esos criterios se explica la modificación que en la economía mundial ha operado y en la cual se clasifica, sin que en la realidad haya habido cambios reales en beneficio de toda la población nacional, el hecho de que a México se le haya ubicado en un nivel mucho más alto del cual se reconocía hasta antes de la utilización de estos criterios, y además, teniendo en cuenta que de cualquier forma, la Estadística sigue proporcionando datos relativos, un poco como se ha dicho, diciendo mentiras con números.

Es también el caso de países como China e India, los Estados musulmanes mediterráneos como Túnez, Siria, Egipto y Marruecos y países de nueva industrialización como Singapur, Malasia e Indonesia, en los cuales persisten niveles de vida extremos y condiciones de derechos humanos deleznable.

Y es que en muchos de ellos persiste una absoluta desigualdad en cuanto a la distribución de la riqueza, como en Brasil en la que el 1% de los propietarios posee casi la mitad de las tierras cultivables del país, con haciendas de más de mil hectáreas que no se explotan en su totalidad. Y el 53% de propietarios es dueño de casi un 3% de tierras y su extensión oscila entre 1 y 10 hectáreas de tierra cultivable

además de los mas o menos 20 millones de campesinos que no tienen tierras propias y que trabajan para los propietarios de las tierras en condiciones de semiesclavitud.

Lo mismo sucede en Venezuela, Perú, Bolivia, Colombia, Ecuador, y demás países sudamericanos que no tienen la riqueza petrolera de Venezuela, últimamente con problemas, pero en los que subsisten sistemas semif feudales de explotación humana y de miseria cuya situación extrema está representada en el África subsahariana.

Esta desigualdad representa que arriba de 1200 millones de personas sobrevivan con menos de 1 dólar al día y unos 2000 con menos de 2 dólares al día. Así, el 1% de la población mundial aproximadamente unos 60 millones de personas, son los propietarios de una riqueza equiparable a la cual poseen para sobrevivir 2,800 millones de los mas pobres. Así, casi 800 millones de personas viven con hambre crónica y cada 4 segundos muere una persona de hambre en el mundo.

Sin duda, el criterio de clasificación utilizado por la ONU tampoco es satisfactorio cuando en los países emergentes subsiste la desnutrición infantil, el analfabetismo y la violencia delictiva se enseñorean fuera de control.

Y los datos duros continúan, 1160 millones de personas no tienen acceso al agua potable y casi el doble carecen de saneamientos, 12 millones de niños mueren anualmente por enfermedades evitables y curables, unos 40 millones están enfermos de SIDA y mas de 14 millones de niños han perdido por esa enfermedad a sus padres.

Se pensó, en los años de 1980, que las ayudas internacionales podría paliar estas condiciones pero las crisis económicas mundiales han disminuido los ingresos de la población media en cerca de 55 países ocasionando nuevos grupos miserables en Iberoamérica, Asia y África especialmente.

Para el año 2000 se celebraron una serie de reuniones denominadas Cumbre del Milenio, coordinadas por países miembros de la

ONU en las que se fijaron básicamente ciertos objetivos para alcanzar en el 2015, reducir estas condiciones y lograr la paz, el desarrollo sustentable y el respeto a los Derechos Humanos.

Para lograrlo se reconoció la necesidad de emprender reformas políticas, otorgar ayuda adoptando nuevas ideas y aunando esfuerzos avanzar en la superación de los problemas mencionados, incluyendo la deuda externa que agota los ingresos de los países pobres.

Así pues, el Tercer mundo vino a ser integrado por países que no pertenecían ni al sistema capitalista ni al sistema socialista y que podemos decir que están en Asia menor, Corea del Norte, África y América Latina.

Todos estos países, a pesar de ser de lugares, climas y razas, costumbres y religiones diferentes, se caracterizan por los siguientes rasgos comunes:

1. Han sufrido en su evolución histórica, el impacto del colonialismo y del imperialismo.
2. Manifiestan un profundo subdesarrollo de sus riquezas nacionales, humanas y naturales, lo que se traduce en un nivel de vida sumamente bajo para sus habitantes.
3. Se diferencian del mundo capitalista fundamentalmente por su bajo desarrollo, aunque están ligados al citado mundo capitalista de alguna forma, por regla general en forma de dependencia.
4. Quieren diferenciarse políticamente del sistema capitalista, utilizando algunos principios del socialismo y en particular, tratando de aprovechar las ventajas económicas y comerciales que pueden ofrecer tanto uno como otro bando.
5. En su perspectiva, pretenden ser “no alineados”, es decir, no apoyar incondicionalmente ni al bando capitalista ni al bando socialista.

Estos rasgos pueden encontrarse en forma simultánea en algunos países del Tercer Mundo, aunque no es indispensable que estén todos los elementos referidos para que algún país se encuentre dentro de la realidad del Tercer Mundo.

Por ejemplo, tenemos el caso de América Latina en que hay sub-desarrollo y alineamiento, por ser una zona dependiente que parece ser que aún no ha alcanzado el nivel de madurez que puede llevar al capitalismo o al socialismo.

Históricamente el fenómeno del Tercer Mundo o como se le denomine en el momento histórico que se estudie, como fuerza económica internacional, además de ser política e ideológica, puede colocarse en las postrimerías de la II Guerra Mundial.

Cuando la aparición del nazismo en 1930, hubo una tentativa comunista de apoderarse del poder en Alemania que fracasó y en Hungría también, aunque triunfó, fue ahogada en sangre por la fuerza de la intervención extranjera, por lo que en esa época, solo Rusia era socialista, pero al terminar la guerra, 14 países se hicieron socialistas.

Durante los años cuarenta, países que habían sido ocupados por los nazis durante la guerra, de donde tomaban soldados y armas, fueron liberados por Rusia y a la vez, asimilados por el socialismo, permitiendo la mayor plenitud del mundo socialista, parte por la fuerza militar que había arrojado a los alemanes de la ocupación, y parte por la lucha de los obreros de esos países para asimilarse al comunismo.

En otro lado, a partir de 1949, el triunfo de la Revolución China, encabezada por Mao Tse Tung, máximo dirigente del Partido Comunista, venció a Chiang Kay Chek, agregando al país mas poblado del mundo al grupo comunista y en es mismo año, la Unión Soviética ingresa al bloque de los países poseedores de bombas nucleares. Quizá es el momento en el que se equilibran las fuerzas mundiales ante la posibilidad de una nueva guerra final.

Pero la sola aparición y crecimiento del mundo comunista no fue lo que dio lugar al nacimiento del tercer mundo; intervinieron otros factores, entre los cuales citaremos en primer término, un proceso que se había venido desarrollando desde tiempo atrás.

Con anterioridad hablamos del colonialismo, como una etapa del capitalismo, mas aún, del imperialismo que busca nuevos mercados para sus productos elaborados y donde adquirir materia prima a precios ínfimos.

Esta colonización casi nunca fue realizada por medios pacíficos sino al contrario, muchas veces se valió de la violencia para establecer sus términos, y también el proceso inverso de desembarazarse los países colonizados del yugo imperialista, fue realizado por medios generalmente sangrientos, pues

[...] ningún poder imperial ha concedido jamás su independencia a una colonia a menos que las fuerzas hayan sido de tal magnitud que no haya otro camino posible y hay muchos casos en que la independencia solo se logró mediante una guerra de liberación.¹⁵

Pero si hubo casos en que esa liberación del colonialismo se obtuvo mediante la sola organización de las fuerzas de ideología independiente dentro de las colonias, ya que el poder imperialista llegaba a la convicción de que la resistencia al movimiento independiente sería costosa e inútil, por lo que ante la posibilidad de obtener otro tipo de ventajas económicas, encontraban mas útil ceder a las pretensiones independentistas y a cambio de esta cesión, obtener la concesión de la explotación de los bienes naturales de los citados países, pero ya no en forma de virreinos y colonias, sino mediante el establecimiento de empresas de explotación de los diversos recursos del país. Pensemos simplemente en el Reino Unido.

Y todas estas empresas constituyen, por debajo del agua, un monopolio capitalista, a través del cual ejercen presiones y ob-

¹⁵ NKRUH, Kwame, *Neocolonialismo*, México, Siglo XXI, 1966.

tienen prerrogativas dentro del mismo gobierno, ejercido por nacionales y sin los costos económicos ni humanos que tenía el mantener el poder en manos del país colonizador. A esto se le llamó “neocolonialismo”, hábilmente equilibrado a través de los cambios de tendencias y doctrinas del mundo, haciendo el papel de veleta, para adaptarse a todas las situaciones y conservar en esta forma su poder.

La modificación del sistema colonial buscó suprimir las intervenciones armadas para conservar el poder en las zonas colonizadas y negociar los términos de una etapa de inicio para liberar a los países colonizados otorgándoles la libertad a cambio de algunos compromisos económicos y políticos.

Tal es el caso de las empresas que manejan la producción y comercio de los diamantes en el mundo, la minería del estaño y el níquel, el aluminio, en fin, todos estos productos obtenidos por concesión en los países subdesarrollados, que son un rico filón de las empresas que los explotan y que al país que los produce solo le representan eso: explotación económica y humana.

Este neocolonialismo produjo una creciente tendencia de violencia en los países explotados, una profunda escisión entre el capitalismo y el Tercer Mundo, por lo que el Estado colonizador trató de encontrar una fórmula conciliatoria, suprimiendo algunos aspectos del capitalismo, como el sojuzgamiento de la clase trabajadora y en cuanto a la intervención del Estado en los asuntos económicos, trató también de organizarse constituyéndose en Estado benefactor que deseaba y buscaba un más alto nivel de vida para el proletariado y la intervención estatal para equilibrar las balanzas económicas y los intereses humanos, además de una política internacional proteccionista con tendencias más humanas, lo cual nos lleva de la mano a otro de los elementos que ya mencionamos como característico del Tercer Mundo: el subdesarrollo.

La referencia a este elemento nos lleva a una etapa teórica diferente pero que sigue agrupando a cierto tipo de países que en su momento formaron parte del llamado Tercer Mundo o como señalamos arriba, es una característica más de ellos.

Las características comunes de los países subdesarrollados podemos enumerarlas:

1. El país subdesarrollado tiene muy bajo desarrollo de sus fuerzas productivas, potencial humano y material, constituido este último por recursos naturales muy poco explotados o totalmente sin utilizar, careciéndose además de una infraestructura económica que es el conjunto de condiciones que se presentan previamente al desarrollo industrial, cuya infraestructura es el hombre mismo como fuerza productora, la tierra, las minas, los caminos y la capacidad hidroeléctrica sin explotar.
2. Los países subdesarrollados manifiestan una preponderancia a la actividad agrícola en el conjunto de la producción nacional, siendo los sistemas de explotación agrícola arcaicos y atrasados en su aspecto técnico, y la población, en su mayoría, de tipo rural, como en África, que es 90% rural o en América de un 50%.
3. Las relaciones de dependencia respecto a los países metropolitanos forman otro elemento del subdesarrollo: dependencia que se manifiesta por los términos del intercambio comercial, ya que los países subdesarrollados exportan y producen materias primas y productos agrícolas y en cambio, los países metropolitanos colonialistas producen y exportan bienes manufacturados. Esta dependencia se complica por la tendencia de baja creciente de los precios de los productos agrícolas y por el alza constante del precio de los bienes manufacturados.

4. Como otro elemento del subdesarrollo, se señalan los bajos niveles de vida, que se manifiestan tanto en el aspecto alimenticio y su mala calidad, con un alto contenido de harinas y bajo en contenidos proteínicos. También se manifiesta en el aspecto social por los niveles de cultura y educación. La muerte prematura infantil tiene un alto nivel lo que en conjunto conduce a una actitud mental de falta de autoestima y de confianza en sí mismos y en el país.

Podemos ver como estas características del subdesarrollo lo hacen aparecer en su cruda realidad como una tragedia manifiesta por índices estadísticos en cuanto a:

Nuevamente el ingreso o producto per cápita, por ejemplo considerado como el valor contabilizado de todos los bienes y servicios producidos por una nación en un año (cemento, trigo, maíz, frijol, electricidad, transportes) cuantificados a través de técnica estadística, produciendo como resultado el monto del producto per cápita que es la división entre el valor del producto total nacional y la población, como número de habitantes, lo cual nos da un índice del nivel de desarrollo de un país, poniendo como ejemplo para aclarar este punto, los índices obtenidos mediante operaciones en Suecia en 1963 de 1428 dls. y en Estados Unidos de 3500 dls., considerando como margen promedio entre 700 y 3500 dls. ya que Francia e Italia oscilan entre 600 y 800 dólares. Los países integrantes del Tercer Mundo, tomaron conciencia de su situación y de su fuerza, aunque con las limitaciones de su condición de países pobres, podían ser la fuerza de equilibrio en la lucha de los dos grandes poderes económicos de la época por el predominio mundial: capitalismo y socialismo.

Esta concientización de su situación como miembros de este grupo los había hermanado en sus relaciones exteriores, logrando adoptar posturas similares, unidos profundamente por la común antipatía hacia el poder colonial.

Las divergencias internas evitaron por muchos años, que se anularan las divisiones existentes entre ellos, como en el caso de las naciones afroasiáticas que tenían varios líderes deseosos de convertirse en guías de una organización unida, como Nasser, Touré, Senghor y el mismo Nkrumah, además de las organizaciones sindicales que también participaban en esta lucha por el predominio.

Pero como dice Worsley en su “Tercer Mundo”, fue mucho más sorprendente que las disputas entre los nuevos estados, la amplitud de su cooperación. Antes de la década de 1950, la división entre África “pagana” al sur del Sahara y el norte de África Islámico, árabe-bereber, fue universalmente aceptada. Hoy día no lo es, las tradiciones seculares han sido eliminadas en unos años y resultaba ya entonces sorprendente la cooperación entre Marruecos y Liberia, Ghana y Egipto, Angola y Argelia.¹⁶

Y todo ello se debió a un pasado común y condujo a una orientación política interna y externa especial, cuyo ascendiente en las Naciones Unidas aumentó paulatinamente y siempre con una orientación filosófica neutralista con miras a su unidad total y a la erradicación positiva del colonialismo en cualquiera de sus tipos, terminando a la vez, los vicios y desgracias que heredaron de esos colonialismos como el monocultivo, las propiedades extranjeras sobre los principales recursos de los países, la pobreza y la falta de industrialización y preparación, que han sido los mayores obstáculos para la panafricación o Unión Pan Africana, o en general, para la unión total de los países constitutivos del Tercer Mundo.

Esta tendencia a la unificación del Tercer Mundo se orientó en forma especial, primero que nada, aunque reconociendo que significa un retraso en el aspecto económico y de desarrollo, a la independencia de los países coloniales, formando una organización unificada políticamente, destruyendo las organizaciones coloniales interafricanas, en su afán de demoler los vestigios de dominación colonialista.

¹⁶ WORSLEY, Peter, *El tercer mundo*, México, Siglo XXI, 1966.

A la vez, se trataba de organizar las infraestructuras afroasiáticas armonizando los sistemas de comunicaciones, derechos aduanales, programas de salud y educación. Por ejemplo, en la Conferencia de Estados Africanos de Addis Abeba de mayo de 1961, se trató del desarrollo de la educación superior en toda el África, y también se elaboró el esbozo de un plan para eliminar el analfabetismo para 1980.

Esta tendencia neutralista afroasiática se vio obstaculizada gravemente por las presiones externas de los poderes comunistas y capitalistas que no cejaban en su afán de lograr que la Unión Afroasiática que se estaba gestando se inclinara a favor de uno de estos bandos y estas presiones económicas e ideológicas hicieron nacer la convicción, no muy equivocada, en los países afroasiáticos, de que los millonarios capitalistas y socialistas querían repartirse sus países y que la pugna ya no era entre Oriente y Occidente sino entre países desarrollados y subdesarrollados, al decir de Touré, considerando tan imperialistas a los capitalistas como a los proletarios socialistas y de todos los países ricos, ya que según Senghor, todos los proletarios se benefician de la explotación de Afroasia y América Latina.

Como consecuencia de las presiones colonialistas y también por las tendencias producidas por estas en cuanto al desarrollo de un neutralismo activo, aparece otro factor del Tercer Mundo, constituido por las luchas de liberación nacional, que habían empezado en la India, aún antes de la Guerra Mundial, con el impulso de Gandhi.

En China, antes de la revolución socialista había surgido un movimiento nacionalista, en Indonesia, en los países africanos del Norte, en Arabia la guerra había favorecido la lucha de los pueblos en contra del grupo colonial, y en África, algunos grupos del ejército senegalés que había participado en la Gran Guerra y que habían disfrutado de un trato igualitario en relación con los demás soldados blancos, al volver a África no pudieron conformarse con la situación discriminatoria existente y también se dispusieron a luchar por su libertad.

Otro factor que contribuyó a la propagación del movimiento de liberación nacional fue el surgimiento de algunos líderes concientes del cambio que había ocurrido en el mundo. Apareció Nerhu en la India, Sukarno en Indonesia, Nasser en Egipto y entendieron que el momento histórico había cambiado por lo que decidieron aprovechar la pugna entre los dos mundos, capitalista y socialista, en beneficio de su liberación.

Se logra la reunión de Bandoeng, para la primera Conferencia de los Pueblos de Asia y África, en la cual se trató de trazar la Vía de No Alineamientos, como un camino a la independencia política y para lograr el máximo provecho de las ventajas que podían obtenerse de los dos mundos, estableciendo relaciones diplomáticas con ambos.

Desde luego los países socialistas en el primer momento trataron de alentar la creación de esta tercera fuerza que estaba compuesta por países que de hecho dependían del imperialismo. En este esfuerzo de aliento, es destacada la actitud de Yosip Broz Tito, de Yugoslavia, que por razones de tipo ideológico y político, quería separar a su país del bloque socialista para colocarlo en una posición tercerista.¹⁷

Hay que hacer una referencia a la obra de tres personajes intelectuales y activos miembros del Tercer mundo: Josué de Castro, Frantz Fanon y Ernesto “Che” Guevara, quizá el mas recordado de los tres.

Josué de Castro (Recife, Brasil. 1908-París, 1973) antropólogo, intelectual y médico, dedicó su vida a una verdadera cruzada contra el hambre, elaborando estudios de este doloroso fenómeno en el Tercer mundo, habiendo alcanzado la presidencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO, de 1952 a 1956) y el Premio Internacional de la Paz.

Publica su obra “Geografía del Hambre” en la que hace un análisis y propone ciertas soluciones al problema de la alimentación en los países subdesarrollados, con miras humanas mas allá de cual-

¹⁷ STERNBERG, Fritz, *¿Capitalismo o socialismo?*, México, FCE, 1954.

quiera otra orientación pero señala además a los verdaderos responsables de estas condiciones en las zonas mas pobres del planeta: el colonialismo decimonónico y el del S. XX llamado neocolonialismo impuesto por las grandes potencias por medio de la explotación tecnológica, cultural, social y empresarial.

Hace distinción entre el “hambre fisiológica y absoluta” y el “hambre específica” originada por las dietas carenciales que regulan la alimentación escasa que obtienen los pueblos sometidos a un régimen de monocultivo por culpa de los grandes intereses comerciales.

Frantz Fanon, escritor y psiquiatra, nacido en La Martinique y muerto prematuramente en 1961, a los treinta años de edad. Pero en tan breve tiempo hizo que su pensamiento se impregnara en la inquieta juventud y se penetrara de los problemas sociales y económicos del mundo en ese momento, teniendo profundo arraigo tanto entre los estudiantes negros como entre los activistas blancos.

En sus obras “Piel negra, mascara blanca” y “Los condenados de la Tierra” delineó su necesidad de renegar de un mundo cuya identidad es indefinida. Su obra tiene profundas raíces entre todos los disencionistas del mundo capitalista, en especial los militantes del movimiento negro de Norteamérica que en esa época se encontraban en plena efervescencia.

Ernesto “Che” Guevara, médico argentino, revolucionario por naturaleza, es igualmente un símbolo entre el estudiantado activista del mundo, sobre todo a partir de octubre de 1967 en que fue asesinado por soldados bolivianos.

Su carrera como guerrillero castrista, teniente del mismo Castro Ruz, lo ha popularizado y sus escritos han llevado una llama de rebeldía al mundo de los jóvenes revolucionarios inspirándolos con su estrategia para la revuelta y su pasión entregada a sus creencias.

Era además una persona sumamente capacitada y con un profundo sentido analítico de los problemas de su país adoptivo y de toda Latinoamérica como se denota en el siguiente párrafo:

Cuba era y es, un país de monoproducción y era un país absolutamente de monomercado, Cuba era un país semi colonial con las características esenciales de los países semi coloniales, como son, además de las ciudades, la gran desocupación y la desocupación disfrazada en forma de empleos públicos, de comercio, etc. La importación de víveres que se pueden producir en el país y de otros bienes de consumo, duraderos o no y la proliferación de una burguesía mercantil aliada con los explotadores imperialistas, constituyen las características de la Cuba prerrevolucionaria.

Finalmente, una frase del Che, contenida en una carta y que lo dibuja como era y como se conceptualizaba a sí mismo:

[...] sigo siendo un aventurero, solo que ahora mis aventuras tienen un fin justo.

Muchos pueblos de América están maduros para la revolución. No solamente los que hoy han comenzado la lucha. Hay algunos que no han comenzado todavía y que, sin embargo, están afilando pacientemente sus machetes, porque saben que la hora se acerca. Saben que el imperialismo norteamericano intervendrá en América, pero saben también que mientras más frentes se abran simultáneamente, más difícil será la lucha[...] así cada pueblo que inicia su lucha, también empieza a cavar la tumba del imperialismo.¹⁸

El movimiento político-económico de referencia evolucionó de manera acelerada desde la segunda mitad del siglo XX, al superarse la Guerra Fría y orientarse los esfuerzos de investigación tecnológica y científica a buscar una mayor y mejor forma de comunicación y contacto físico, acercándose así a la llamada “era de la información”.

La comunicación obtenida con la rapidez de segundos, mediante aparatos llamados de manera general “computadoras” y con un sistema de conexión internacional llamado así también “Internet”, redes internacionales, carreteras de la información que permiten conocer los

¹⁸ GUEVARA, Ernesto, “Pensamientos del Che Guevara”, en Rev. *Bohemia*, año 61, Cuba 13 de junio de 1969.

acontecimientos del otro (cualquiera) lado del mundo en cuestión de segundos, además de una mas fluida y veloz transportación humana, entre otras cuestiones, trasforman el mundo hacia una nueva actitud.

Se intensifican las relaciones internacionales en todos los ámbitos, para facilitar el intercambio entre personas, de capitales y mercancías, de tal manera que sean los trámites y problemas fronterizos más fáciles de resolver.

Pero existe otro aspecto de dichas relaciones mucho más intenso y complicado, el relativo al intercambio económico, el movimiento bancario y crediticio, la transportación de mercancías, las operaciones financieras y la armonización de la normatividad y las políticas económicas para alcanzar estos fines.

Y aquí es donde las cosas se complican, estos fines pueden ser coincidentes con las ideologías y políticas de los países pero también pueden no serlo. ¿Tratamos de beneficiar a la población, combatir la pobreza, ampliar las plantas productivas, mejorar las tecnologías o bien simplemente tratamos de obtener mayores ganancias para nuestras empresas y ampliar los mercados o bajar nuestros costos de producción?

La división del mundo se hace más sensible, a pesar de las declaraciones conjuntas. Uno y otro grupo tienen orientación totalmente diversa y si bien el primero coincide con los fines del Estado del Bienestar, contemplado en nuestra Constitución como una responsabilidad jurídica y económica, el otro grupo resulta predominante por circunstancias históricas en primer termino, como vamos a comentar.

En algún momento de la postguerra, los países pobres y muchos de los países nuevos que empiezan a participar en el concierto internacional, se agrupan para apoyarse mutuamente y contrarrestar el poder económico y político de los líderes internacionales que ostentaban la principal fuerza mundial, los lugares de origen de las grandes empresas que al resolverse la Guerra Fría reorientaron

su tecnología y su productividad hacia la generación de bienes de consumo de diversos tipos, pero adecuados a un mundo en paz, pero sin que hubieran desaparecido totalmente las industrias bélicas fabricantes de armas y exportadoras y promotoras de guerras.

Los adelantos logrados durante el conflicto bélico proporcionaron la oportunidad de producir abundantes bienes, tanto que pronto saturaron los mercados internos de sus países y requirieron ampliarse hacia mercados mayores.

En obvio de las limitaciones existentes en la normatividad de sus países de origen, laborales, sindicales y económicas, buscaron también no solo mayores mercados sino también lugares en los cuales su producción fuera menos costosa, sin sindicatos, sin normas de protección a los trabajadores, sin impuestos altos y muchas veces ni siquiera bajos, y descubrieron así los paraísos de la explotación de los obreros, con la modernidad tecnológica y sin responsabilidades empresariales, en países con organizaciones medievales o bien necesitados de ingresos y empleos a como diera lugar, inclusive violentando u ofreciendo modificar su propia normatividad.

La reducción de costos fue tan importante que decidieron estas empresas renunciar a los compromisos con sus lugares de origen y crear un estamento ajeno a cualquier compromiso patriótico o nacional, sin bandera y con la sola nacionalidad del ingreso económico. Fueron curiosamente las empresas que sirvieron de modelo a la Delincuencia organizada que ya de por sí seguía los modelos de mafias italianas o las triadas chinas.

Es claro que los países organizados, unos por intereses impositivos y otros por necesidades defensivas, no se quedaron de manos cruzadas, pero sus ingresos no podían compararse con los empresariales, además de tratarse de un fenómeno nuevo que había disminuido de manera importante la eficacia del derecho positivo nacional y el poder de los Estados nacionales.

Poco a poco se fue creando un sistema normativo internacional, con una eficacia limitada pero tratando de crear nuevas opciones

para enfrentar el fenómeno. La Organización de las Naciones Unidas impulsó el reconocimiento de un Código de Conducta para las Empresas Transnacionales y poco a poco se trataron de fortalecer acuerdos, tratados y normas para intentar de controlar el fenómeno, creando así un sistema jurídico transnacional nuevo.

La realidad como la plantea uno de los críticos del fenómeno en Alemania en el decenio final del Siglo XX, haciendo el análisis de los resultados del “milagro económico” que implica la formula nueva de la riqueza <capitalismo sin trabajo más capitalismo sin impuestos> pues los países de la Unión europea, entre 1989 y 1993 se enriquecieron entre el 50 y 70%, creciendo la economía mas rápidamente que la población pero con el extraño resultado de obtener, para ese momento 20 millones de personas sin empleo, 50 millones de pobres y 5 millones de personas sin techo. ¿A donde fue a parar la nueva riqueza? Y se llega a la conclusión de que como en Estados Unidos, el crecimiento económico enriqueció al 19% mas acomodado de la población con el 96% de la nueva riqueza.

“En Alemania, los beneficios de las empresas aumentaron desde 1979 en un 90% en tanto que los salarios solo lo hicieron en un 6%.” Y comenta nuestro autor que los ingresos fiscales procedentes de los salarios se han duplicado en los últimos 10 años en tanto que los ingresos fiscales derivados de las actividades empresariales se han reducido a la mitad, representando el 113% de los ingresos fiscales globales, en 1980 eran el 25 % y en 1960 el 35%, situación que en esa época, (el decenio de los 90) se presenta muy semejante en los demás países en los cuales la mayoría de las firmas multinacionales (Cita Siemens y BMW) ya no pagan en sus respectivos países ningún impuesto. Casi todos los ingresos estatales son obtenidos de los salarios en tanto que las empresas transnacionales obtienen beneficios astronómicos, obtenidos de supresión de puestos de trabajo y ahorros en costos.¹⁹

¹⁹ BECK, Ulrich, *¿Qué es la globalización? falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Barcelona, PAIDÓS, 1998, trad. del alemán, 1997, p. 21.

Y comenta que las pequeñas y medianas empresas, que son auténticamente nacionales, son las que tienen que reforzar sus pagos de impuestos porque se encuentran acorraladas por la burocracia fiscal y no tienen más remedio, a pesar de ser las que generan la mayoría de los puestos de trabajo, que contribuir para apoyar la supervivencia del Estado nacional y se convierten en los perdedores de la globalización frente a los ganadores que son los empresarios transnacionales, conformando así otra de las contradicciones absurdas de la globalización.

Ya entonces, Beck comenta que los empresarios que se llevan sus empresas a lugares sin protección laboral y con impuestos muy bajos, no se van a vivir a ellos sino que envían a sus hijos a las prestigiosas universidades financiadas o apoyadas por los Estados europeos sin pensar que el escamoteo de sus impuestos, debilita cada vez más a dichos estados y el modo de vida al que están acostumbrados a disfrutar y que tenderá a desaparecer, además de que este orden de cosas hace cada día más profunda la diferencia entre pobres y ricos, ocasionando malestares sociales que el Estado nacional, minimizados sus ingresos, no tiene fondos para contrarrestarlos.

¿Dónde quedó la justificación de una globalización que proclamaba la identidad cultural, la unidad del espacio y del Estado? Pero como dice el dicho, “el interés tiene pies” y los países originarios de las más fuertes empresas internacionales descubrieron las ventajas que de alguna forma, ese pequeño lazo subsistente con ellas, les proporcionaba poder supranacional, además del ya existente con la creación de los organismos internacionales económicos, dependientes de sus aportaciones económicas para el diseño de las políticas impuestas a los países deudores.

Es necesario comentar que esta explicación que estoy proponiendo resulta exageradamente simplista, pues las fuerzas políticas que actúan en estos niveles internacionales son sumamente complejas,

heterogéneas y con un poder enorme que aún así, no es suficiente para inclinar las balanzas de decisión en un lado o en otro.

El análisis de la pugna por el poder económico y político, excede las metas de este trabajo y baste comprender que la necesidad de desarrollar un mas amplio mercado internacional, donde cotizar los productos nuevos obtenidos en la forma descrita, fue justificación para la búsqueda de una nueva opción de gobierno mundial, de disminución del poder de los Estados Nacionales y de tratar de crear un Estado supranacional que creara un nuevo sistema jurídico y económico para ese nuevo mundo global.

Pero como comentamos, la evolución de las organizaciones y las sociedades es extremadamente complicada y la actitud pasiva que requeriría la imposición de un mundo empresarial solo atento a sus propios intereses, no es generalizada. Muchas voces de protesta se escuchan e inclusive ha renacido una corriente del pensamiento que se creía ya superada, el marxismo como idea de agrupar a los pobres para recuperar la atención a sus intereses, vemos con preocupación el resurgimiento, ahora de izquierda, de países con cortes y tendencias dictatoriales además agrupados entre sí para presentar un frente común latinoamericano, apoyados en la miseria y la desesperanza de grandes grupos de población que no caben en un mundo globalizado empresarial.

Podemos resumir que el impacto de la tendencia globalizadora en el sistema jurídico mundial ha sido de la siguiente forma.

Los efectos arriba comentados no han sido solo de carácter político, social y económico sino también han tenido un impacto importante en el sistema jurídico, tanto nacional como internacional. Por ejemplo, se refleja en:

1. La creación de más Tratados Internacionales con características cada vez de mayor obligatoriedad y exigibilidad para los países contratantes.

2. Variaciones importantes en las facultades del Estado, intentando limitar las de los Estados Nacionales en la búsqueda de una nueva autoridad supranacional, lejana aún.
3. Se hacen esfuerzos legales para evitar la concentración excesiva de la riqueza mediante las leyes antimonopolios y la creación propuesta de códigos de conducta para las empresas transnacionales.
4. Se genera en muchos países un importante marco legal para la planeación económica, especialmente para buscar un mayor desarrollo económico y la neutralización de sus efectos negativos, como vemos en el inicio del estudio del Derecho Económico en México y la política económica correspondiente.
5. Precisamente en la búsqueda de la neutralización de los efectos negativos del desarrollo económico, especialmente en lo industrial, que origina desperdicios contaminantes para la tierra, el agua y el aire, se origina una importante legislación ecológica que trata de su protección y la conservación de los recursos naturales. Tanto a nivel nacional como de carácter internacional, ya que finalmente se empieza a comprender que la contaminación daña a todos los países del mundo, independientemente de su lugar de origen, complementando o iniciando el reconocimiento de áreas necesitadas de normas jurídicas comunes, conjuntamente con una ya muy avanzada relativa a los derechos intelectuales como los derechos de autor y las patentes, mejoras industriales y marcas.
6. Finalmente, el reconocimiento y establecimiento cada vez más claro y definido de los derechos humanos, reconocidos también en todos o casi todos los lugares del mundo.²⁰

²⁰ MENDOZA BREMAUNTZ, Emma et al., op. cit., p. 114.

Vemos aquí claramente un mundo nuevo de naturaleza internacional que ha propiciado cambios al interior de los países y en sus relaciones internacionales, dándose lugar a formas nuevas de relaciones pero que en la realidad siguen teniendo el perfil de dominio de los más desarrollados sobre los menos y los no desarrollados, para obtener mediante estas nuevas relaciones, el dominio ahora financiero, económico y con menores costos que durante la etapa colonial.

1. En el caso de la globalización podemos apreciar que si bien los acuerdos y tratados entre países se han verificado de manera libre desde que existe el Estado como tal, en la actualidad se puede encontrar una clara tendencia hacia la acentuación de la exigibilidad de su cumplimiento. Históricamente inclusive hasta hace unos cincuenta años, la voluntad de cumplir con los términos de estos acuerdos era respetada y su incumplimiento era sancionado solamente con el rechazo internacional, la crítica de los países perjudicados y si acaso algunas reclamaciones en organismos internacionales por el incumplimiento, pero no se llegaba a una exigibilidad que puede ser de carácter inclusive armado, como la participación de los soldados de la ONU, llamados “cascos azules” integrados por la colaboración voluntaria de los países miembros interesados generalmente en el cumplimiento de determinados compromisos internacionales y en contra del país que no cumple con ellos.
2. La existencia de una pugna sorda en el sentido de disminuir cada vez más el poder de los Estados nacionales que se aprecia en la limitación del poder monopólico del que históricamente ha dispuesto respecto a la violencia física y simbólica con el cual impone:

[...] determinadas relaciones de producción, traducido en normas jurídicas y que se expone como producto de un contrato social tácito que lo legitima.

La idea del estado está ligada inevitablemente al derecho, a la política y al ejercicio del poder. El traslado de los medios de autoridad y administración de manos privadas a propiedad pública —expropiación mediante— conforma la base de la organización de un estado económica y militarmente emancipado.²¹

Entre otras cosas, el estado se vuelve coproductor, coimportador, codifusor de cultura e ideología, de tecnología, ciencia y educación. Es mediador en las relaciones entre el país y el sistema internacional, entre grupos y procesos internos y externos, entre la dependencia y la soberanía.

Y si bien la finalidad es resolver los conflictos y suavizar las relaciones socio económicas que nacen de manera natural de la práctica social, utilizando incluso la fuerza, en la realidad

[...] la pugna que se presenta cotidianamente entre el poder y el derecho, entre los intereses particulares y el bien común, entre las bases de su legitimación y su práctica, entre los objetivos nacionales que integran el acuerdo social y las condiciones materiales en que se desenvuelve la comunidad internacional, son las razones de la inestabilidad, la crisis, y los cuestionamientos a la existencia del estado y el derecho.²²

Sin embargo, hemos visto como las sucesivas crisis que se han sufrido a partir de ciertas crisis nacionales y que en clara muestra de la realidad global, han repercutido en la mayoría de los demás países, como el llamado “efecto tequila” derivado de una crisis mexicana, a pesar de confirmarla y de la crisis mundial que sufri-

²¹ SCHUJMAN, Mario Saúl, *Derecho económico y social*, Córdoba, Ar., UNR Editora, 2006, p. 75, (colección académica).

²² *Ibidem*. p.76.

mos en la actualidad, no parece que en realidad el disminuido poder de los estados nacionales se acerque a su desaparición definitiva.

Lejos de esto, vemos cómo ha renacido un nacionalismo acendrado, cómo la población presiona cada vez más a sus gobiernos para que ejerzan el poder que ella misma les ha concedido originalmente, con el fin de no limitarse a la sola función de protección o defensa, que por cierto mal cumple, sino que aborde responsabilidades que pudieran no ser iguales a las que tuvo originariamente o en alguna etapa histórica, pero tampoco la postura de simple gendarme.

Se encuentra también, en esta etapa de principios del S. XXI, una cierta pugna por el poder global pero regionalizándolo, como una nueva forma de división territorial del mundo, ya no por países sino por regiones dominadas por los países más fuertes de cada región, como puede ser el caso del continente americano, para cuya integración se ha utilizado como arma los tratados de libre comercio y desafortunadamente como ariete a México, que en esta forma ha pasado de ser líder de los aspectos positivos de la América Latina a ser representante ante esa América, de la cual parece ya no formar parte; de América del Norte, un tanto ajena a los problemas de nuestros países.

Podemos afirmar que hasta ahora, se ha desperdiciado la posibilidad de una globalización benéfica, conducida por los organismos económicos y generales más importantes creados a finales de la Guerra Fría, incluyendo entre ellos a la misma Organización de las Naciones Unidas, que han desviado sus metas a pesar de haber tenido conciencia originaria respecto a los temas que a todos atañen: “[...] los derechos humanos, los derechos de las etnias o su manejo para insertarlas en el mundo adecuadamente, los avances en la educación, la ciencia y la cultura en el mundo, la alimentación, la nutrición, la salud, la habitación, la energía atómica con

usos pacíficos.”²³ La generación de energéticos no contaminantes renovables que en lugar de utilizarse con moderación para sustituir ordenadamente a los no renovables y excesivamente contaminantes, se han convertido en un medio voraz para privar de alimentación e ingresos a los monocultivadores de los países pobres; en fin, todo aquello que con el pretexto de globalización y con metas avariciosas, se ha utilizado para obtener mas poder y ganancias en lugar de buscar el bienestar de una mayoría de la población mundial que sigue viviendo en condiciones de miseria, limitando un poco su afán de riqueza.

La ansiada agenda del capitalismo con un perfil social y humanitario aún se aprecia lejana, pero no deja de ser buscada por grupos e individuos que esperan pronto convencer a los poseedores del poder de ejercerlo de una mejor manera. Seguimos compartiendo lo que afirmaba el recientemente fallecido en México Kande Mutsaku:

Paradójicamente la globalización puede ayudar en ese camino hacia un mundo mejor...Para nosotros, hasta ahora sólo estaban globalizadas la miseria y la marginación. Ya me gustaría a mi que se globalizaran la economía y el conocimiento. Queremos que se globalice la cultura, la solidaridad, la riqueza, el poder [...],²⁴

agregaría yo, la alimentación, el trabajo, las oportunidades.

Por todas estas circunstancias, la necesidad de analizar y entender todos estos cambios, se organizó como un festejo académico para mantener viva la ideología y el recuerdo de los iniciadores, contra viento y marea, que nos ha impulsado todos estos años para tener siempre presente los aspectos sociales y humanitarios de

²³ FLORES OLEA, Víctor y Abelardo MARIÑA FLORES, *Crítica de la globalidad. dominación y liberación en nuestro tiempo*, México, FCE, 2000, (Obras de Política y Derecho).

²⁴ MUTSAKU KAMILAMBA, Kande, *La globalización vista desde la periferia*, México, T. de Monterrey M.A., Porrúa, 2002, *passim*.

nuestra materia, conscientes como estamos de la importancia de la economía y de la necesidad formativa que tienen los futuros abogados de conocer mas a fondo la materia, aunque hayamos perdido parte del tiempo para la enseñanza económica que consideramos necesaria para la vida diaria y profesional de nuestros egresados y de nuestro país.

Ello sucedió al modificarse el plan de estudios y trasladar la Historia del Pensamiento Económico al final de la carrera, con las materias optativas, habiendo tenido inclusive el riesgo de su desaparición por un criterio curioso, al considerar que el Derecho Económico no es materia jurídica sino económica y por ello, anunciar que ya se le habían asignado dos cursos al área económica, como los había antes, con Teoría Económica e Historia del Pensamiento Económico, que no se identifica ni es repetitiva de la Historia del Derecho, pero tampoco lo es con el Derecho Económico, de extraordinaria importancia nacional e internacionalmente en la actualidad. Quizá sería mas clara la utilización de los títulos de las materias de Economía para abogados como se les denominó en algún momento como Economía 1 y 2.

Sin embargo y con gran esfuerzo de síntesis, hemos logrado una revisión del temario de la Teoría Económica, introduciendo no solo el manejo del lenguaje económico sino los aspectos fundamentales de la evolución y los autores principales de la Economía y sus tendencias actuales, para así lograr motivar a los alumnos para introducirse en este conocimiento que permite comprender los fenómenos sociales y las instituciones jurídico económicas que con su extraordinaria dinámica mueven al mundo moderno, y afectan, positiva o negativamente a todo el sistema social, generando transformaciones estructurales y culturales que impactan directamente al derecho que ha de adecuarse a regularlas para lograr un mundo de paz.

En estos 35 años hemos vivido y sobrevivido cambios impresionantes en el mundo, que de la economía han impactado al derecho y aspectos como la soberanía y la jurisdicción están siendo permanentemente cuestionados y revisados por las presiones globalizadoras que parecen intentar borrar todo rastro de historia y nacionalismo, de compromisos y poderes de los estados nacionales para dar paso a un poder supranacional, pero cuyos intereses no están aún lo suficientemente definidos de manera que no se olvide que en toda construcción y organización social, la verdadera justificación del ser es precisamente el ser humano.

El seminario que se organizó en su momento y en el cual se presentaron importantes la colaboraciones públicamente, por motivos burocráticos no pudo elaborarse el documento completo con las participaciones de los profesores en esta Facultad, Margarita Fuchs Bobadilla, Amparo Fernández y Sánchez, Margarita Villanueva Colín, Ma. Elena Mansilla, Elsie Núñez Carpizo, Ma. Elodia Robles Sotomayor, Luz Gabriela Aldana Ugarte, Noemí López Luna, Eduardo Luis Feher, Pedro Ojeda Paullada, Luis Cruz Saldaña Pérez, José Ángel R. Oseguera Sánchez, Ruperto Patiño Manffer, Rubén Fernández Lima, Alejo Martínez Vendrell, Marcos Manuel Suárez Ruíz, Miguel Ángel Velásquez Elizarrarás, Arend Antonio Olvera Escobedo, Simón Sergio Abad, y la que esto escribe, y en virtud de que algunos de ellos decidieron hacer la publicación en otros sitios, lamento la omisión y ofrezco una disculpa y agradezco en éste.

Por eso y en representación de nuestro Colegio, por los que partieron primero y por los que aun sobrevivimos, he de agradecer profundamente a todos los maestros que colaboraron en esta publicación, a los alumnos a quienes van dirigidos principalmente nuestros esfuerzos formativos e informativos, y para ellos el Seminario de Estudios Jurídico-Económicos conjuntamente con el Colegio, estamos trabajando en los tomos de Teoría Económica

y Derecho Económico para la Enciclopedia Jurídico Pedagógica de nuestra Facultad segura de que se obtendrán siempre mejores frutos si cultivamos con convicción y amor nuestros estudios.

DRA. EMMA C. MENDOZA BREMAUNTZ*

Colegio de Estudios Jurídico-Económicos

Seminario de Estudios Jurídico-Económicos

FACULTAD DE DERECHO, UNAM

Primavera de 2014, Ciudad Universitaria, D.F.

* Doctora en Derecho, Presidenta del Colegio de Profesores de Estudios Jurídico-Económicos y Directora del Seminario de Estudios Jurídico-Económicos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde es profesora por oposición.

Bibliografía

- BECK, Ulrich, *¿Qué es la globalización? falacias del globalismo, respuestas a la globalización*, Barcelona, PAIDÓS, 1998, trad. del alemán, 1997.
- Enciclopedia del Estudiante*, Tomo 12, Geografía del Mundo A-Z, Enciclopedia Espasa-Calpe.
- FERRER, Aldo, *Historia de la globalización. Orígenes del orden económico mundial*, Buenos Aires, Ar., 5ª reimp. de la 1ª ed. de 1996, 2001, (Serie de Economía).
- FISCHER, Dornbusch y Schmalensee, *Economía*, MacGraw-Hill,
- FLORES OLEA, Víctor y Abelardo MARÍÑA FLORES, *Crítica de la globalidad. Dominación y liberación en nuestro tiempo*, México, FCE, 2000, (Obras de Política y Derecho)
- GUEVARA, Ernesto, “Pensamientos del Che Guevara”, en Rev. *Bohemia*, año 61, Cuba 13 de junio de 1969.
- LILIENTHAL, David, *La democracia en marcha*, trad. Hugo Rangel Couto, México, Porrúa, 1962.
- MENDOZA BREMAUNTZ, Emma, *Derecho económico. Materia nueva en la Facultad de Derecho*, en Pensamiento Universitario, 25, UNAM, Coordinación de Humanidades, CESU, 1979.
- MENDOZA BREMAUNTZ, Emma, et. al., *Derecho económico*, México, IURE, 2009, (Textos Jurídicos).
- MUTTSAKU KAMILAMBA, Kande, *La globalización vista desde la periferia*, México, T. de Monterrey M.A., Porrúa, 2002.
- NKRUMAH, Kwame, *Neocolonialismo*, México, Siglo XXI, 1966.

- RANGEL COUTO, Hugo, *Derecho económico*, México, Porrúa, 1980.
- ROSAS, Ma. Cristina y ASTIÉ-BURGOS, Walter, *El mundo que nos tocó vivir. El siglo XXI, la globalización y el nuevo orden mundial*, México, Miguel Ángel Porrúa, 2005.
- SCHUJMAN, Mario Saúl, *Derecho económico y social*, Córdoba, Arg., UNR Editora, 2006, (colección académica).
- STERNBERG, Fritz, *¿Capitalismo o socialismo?*, México, FCE, 1954.
- TINBERGEN, Jan, *Reestructuración del orden internacional*, México, FCE, 1977.
- WORSLEY, Peter, *El tercer mundo*, México, Siglo XXI, 1966.

35 años de la enseñanza del Derecho Económico en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1979-2014, editado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, se terminó de imprimir en noviembre de 2014 en los talleres de CREATIVA IMPRESORES S. A. de C.V. calle 12, número 101, local 1, colonia José López Portillo, Iztapalapa, 09920, México, D. F., tel. 5703-2241. En su composición se utilizaron tipos Times New Roman. Tipo de impresión *Offset*, las medidas 13.5 x 21 cm. Los interiores se imprimieron en papel Cultural de 90 gramos y los forros en cartulina Couché de 200 gramos. La edición consta de 1 000 ejemplares.

Últimas obras publicadas
en la Serie Estudios Jurídicos
de la Colección Lecturas Jurídicas

Consulte las versiones electrónicas en:
www.derecho.unam.mx

60. *Leges et iura*, Alejandro Pizzorusso.
61. *Argumentación jurídica en la formación y aplicación del Talmud*, César Benedicto Callejas.
62. *Los derechos de la mujer: media luz de la ilustración*, Adriana Terán Enríquez.
63. *La interpretación conforme a la Constitución*, Fernando Serrano Migallón.
64. *El islam, ¿un rector económico global?*, José Rafael Martínez García.
65. *La justicia social como valor del Estado democrático moderno en un mundo globalizado y de libre mercado —El caso México—*, Ruperto Patiño Manffer.
66. *Isidro Fabela La cultura de la justicia*, Fernando Serrano Migallón.
67. *150 Años de Las Leyes de Reforma 1859-2009*, Fernando Serrano Migallón.
68. *El Federalismo mexicano: Una ficción política*, Leonel Alejandro Armenta López.
69. *80 años de la autonomía universitaria. Lo jurídico en la obra de Alfonso Reyes*, Fernando serrano Migallón.
70. *La pluma en la balanza. Lo jurídico en la obra de Alfonso Reyes*, Fernando Serrano Migallón.
71. *Alfonso Noriega Cantú. La justicia de la bonhomía*, Fernando Serrano Migallón.

72. *Reseña de las conferencias realizadas con motivo de los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución durante el año 2009, Comisión Organizadora de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana.*
73. *Los Derechos ciudadanos en el último tercio del siglo XIX,* Ma. Macarita Elizondo Gasperín.
74. *Independencia y Geopolítica,* Juan José Mateo Santillán.
75. *Guillén de Lampart, precursor de la Independencia de México,* Consuelo Sirvent Gutiérrez.
76. *Los derechos Humanos en la Independencia y en la Revolución Mexicana,* Jorge Carpizo.
77. *Pensar el derecho. Dos ensayos sobre ética y derecho,* Alberto J. Montero.
78. *Evolución de la estructura orgánica y funcional del Instituto Federal Electoral,* María Macarita Elizondo Gasperín.
79. *Derecho Económico: ariete contra los oligopolios y escudo de los consumidores,* Ruperto Patiño Manffer y Alejo Martínez Vendrell.